

	FORMATO DE COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COD: FR-11
		VER:02
		VIG: 03/06/2020
		PAG: 1 de 2

ACTA N°: 017	Convoca:	AÑO	MES	DÍA
		2020	09	29
TEMA: INFORME AL MINISTERIO DE TRABAJO		HORA INICIAL Y LUGAR 09:00 AM		

AGENDA: 1 Llamado a lista y verificación del quórum. 2 Lectura y aprobación del orden del día 3 Lectura y aprobación del acta anterior 4 Seguimiento a medidas de prevención y contención de contagio con el Coronavirus COVID-19 5. Seguímentos de tareas pendientes	ASISTENTES Andrea Romero Gómez - Presidente del COPASST. (Tesorera) Carlos Rueda Mira - Presidente por parte de los trabajadores y secretario (Facturador consulta externa) Miguel Ospina (suplente) vigilante consulta externa .
FACILITADOR: JULIO ARIAS ACEVEDO	RESPONSABLE ACTA: ANDREA ROMERO GOMEZ

GENERALIDADES DE LA REUNIÓN / DESARROLLO AGENDA / CONCLUSIONES Y DECISIONES
DESARROLLO DEL COMITE
<p>En el Copey Cesar, siendo las 08:00 am, en el auditorio de la ESE, se da inicio a la reunión del COPASST.</p> <ol style="list-style-type: none"> Llamado a lista y verificación de quórum: Se hizo llamado a lista respondiendo los de arriba señalados, con lo cual queda Verificado el quórum. lectura y aprobación del orden del día: se dio lectura y sometió a consideración el orden del día el cual fue aprobado por Unanimidad. lectura y aprobación del acta anterior: se dio lectura al acta anterior, revisión de compromisos, sometió a consideración y Aprobado por unanimidad.

	FORMATO DE COMITE PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COD: FR-11
		VER: 02
		VIG: 03/06/2020
		PAG: 1 de 2

4. Desarrollo

Los empleadores y contratistas tienen la responsabilidad de suministrar de manera integral, urgente y eficiente, los EPP a sus trabajadores en especial en el sector salud, por mayor exposición al riesgo de contagio por COVID-19.

Por esta razón, se debe presentar un informe al Ministerio del Trabajo, este se realizara en aras de materializar la función preventiva que tiene el Min trabajo, en promover la seguridad y salud en el trabajo, impulsando el cumplimiento de las medidas preventivas orientadas de orden nacional departamental, distrital y local, para salvaguardar al empleador y al trabajador del área de la salud, frente a la emergencia sanitaria por contagio COVID-19 que atraviesa Colombia.

Semanalmente se convocara a una reunión para que se realice control, seguimiento y evaluación de las medidas diseñadas por la empresa para la implementación y cumplimiento del protocolo General de Bioseguridad para el Manejo del COVID-19, aplicable a cada sector, en los siguientes términos

Se debe calificar del 1 a 100 el porcentaje de cumplimiento estimado de las medidas de bioseguridad necesarias para proteger a los trabajadores del contagio del virus.

- El contenido del informe debe contemplar la disponibilidad, entrega y uso correcto de los elementos de protección personal EPP y acatamiento de las demás medidas del protocolo de bioseguridad y en particular debe responder las siguientes preguntas, con respuestas SI o NO, acompañadas de la evidencia respectiva:

1. ¿Se ha identificado la cantidad de los EPP a entregar de acuerdo con número de trabajadores, cargo, área y nivel de exposición al riesgo por COVID-19? Evidencia: Base de trabajadores por cargo, tipo de vinculación, área de la clínica y clasificación por nivel de exposición (directo, indirecto o intermedio).

2. ¿Los EPP entregados cumplen con las características establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social? Evidencia: Ordenes de compra, fichas técnicas de los EPP adquiridos

3. ¿Se está entregando los EPP a todos los trabajadores de acuerdo al grado de exposición al riesgo? Evidencia: Base de trabajadores por cargo, tipo de vinculación, área de la clínica y nivel de exposición al riesgo.

4. ¿Los EPP se están entregando oportunamente? Evidencia a entregar: Base de trabajadores con registro de entrega de los EPP a cada trabajador con la fecha y hora de entrega.

5. ¿Se está garantizando la entrega de los EPP en la cantidad y reemplazo de uso requerido? Evidencia: Base de trabajadores con registro de frecuencia y entrega de los EPP a cada trabajador.

6. ¿Se ha planeado lo necesario para contar con suficiente inventario que garantice la disponibilidad requerida para la entrega completa y oportuna de los EPP? Evidencia: Cantidad de EPP en inventario y proyección de la cantidad de EPP que se ha de adquirir

7. ¿Se coordinó con la ARL el apoyo requerido para contar con los EPP necesarios de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 488, Decreto 500 y Circular 29 del 2020 expedidos por el Ministerio del Trabajo? Evidencia: Oficio de solicitud y respuesta de la ARL o acta con acuerdos y compromisos.

- Cuando el COPASST identifique el incumplimiento de las medidas descritas en el informe se deberán registrar las acciones de mejora, indicando el responsable y fecha en que se deba dar

	FORMATO DE COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COD: FR-11
		VER:02
		VIG:03/06/2020
		PAG: 1 de 2

cumplimiento, tanto de acciones preventivas como de acciones correctivas, que permitan resolver la situación encontrada en el menor tiempo.

- El COPASST debe invitar a la ARL a estas reuniones semanales para que brinde la asesoría y asistencia técnica en los aspectos relativos al SG-SST, en particular en lo relacionado con los riesgos de contagio del COVID-19, de manera tal que las medidas sean efectivas. (Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.9).
- Si la ARL no asiste, el COPASST le deberá enviar el Informe al día siguiente, mientras dure la actual emergencia, para que esta se pronuncie sobre la eficacia de las medidas adoptadas y los compromisos que adquiere para con los afiliados y sus trabajadores, en particular para la entrega de los EPP.
- El empleador o contratante, deberá publicar cada uno de los Informes en su página web, el cual permanecerá disponible para la consulta por parte de los interesados.

El informe semanal se debe enviar, firmado por los miembros del COPASST y de la ARL, al correo electrónico canacona@mintrabajo.gov.co semanalmente, a más tardar los días viernes, mientras dure la Emergencia Sanitaria.

Lo anterior se realiza en aras de materializar la función preventiva que tiene el Ministerio del Trabajo, en promover la seguridad y salud en el Trabajo, es por ello que estamos impulsando el cumplimiento de las medidas preventivas orientadas de orden nacional, departamental, distrital y local, para salvaguardar al empleador y al trabajador del área de la salud, frente a la emergencia sanitaria por contagio del COVID-19 que atraviesa el país.

En el evento en que haya incumplimiento, se hará uso de la facultad coercitiva y podrá ser sancionado en los términos previstos en el artículo 91 del Decreto Ley 1295 de 1994, modificado parcialmente y adicionado por el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012 y las normas que a su vez lo adicionen, modifiquen o sustituyan, sin perjuicio de las sanciones de competencia de las autoridades sanitarias.


Además de lo anterior deberá adjuntar la nómina desde el mes de Febrero 2020 hasta el mes de Abril 2020; junto al pago de seguridad social de los meses indicados.

Damos respuestas a lo solicitado al final de la presente acta.

5. Seguimiento y revisión de tareas pendientes

- Se mostraron las distintas evidencias de las tareas asignadas en el acta anterior

COMPROMISOS:

COMPROMISOS	RESPONSABLE	FIRMA
Enviar el Informe al Ministerio de Trabajo con sus respectivas evidencias	Julio Arias Acevedo – Seguridad y Salud en el Trabajo	

	FORMATO DE COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COD: FR-11
		VER:02
		VIG:03/06/2020
		PAG: 1 de 2

Cierre de la Reunión:

Habiéndose agotado el orden del día y sin nada más que tratar se da por terminada la reunión siendo las 09:30 A.m.


Presidente


-Secretario

EL Copey - Cesar, 02 de Octubre de 2020

Doctor

OSCAR ANACONA GIRALDO

Inspector de trabajo - Ministerio del trabajo

ASUNTO: Informe de seguimiento COPASST

De acuerdo al asunto damos respuesta a lo solicitado en el oficio recibido con respecto a la responsabilidad del suministro de los EPP a los empleados del **HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY ESE**. Y cumpliendo con el requerimiento enviamos informe de seguimiento de medidas de bioseguridad adoptadas por el hospital.

- Calificamos en un 90 % el cumplimiento de las medidas tomadas para protección de nuestros trabajadores ya que cuentan con sus EPP adecuados por áreas.

Responda las siguientes preguntas con respuestas SI o NO

1. ¿Se ha identificado la cantidad de los EPP a entregar de acuerdo con número de trabajadores, cargo, área y nivel de exposición al riesgo por COVID19? SI

EVIDENCIA: Base de trabajadores, cargo-profesión, tipo de vinculación, área, clasificación por nivel de exposición

Nombre ESE/IPS	HOSPITAL SAN ROQUE					
Municipio	EL COPEY					
No.	Nombre del Profesional	identificación	Profesión	Area	Tipo de Vinculacion	Clasificacion de Riesgo
1	VICTOR OBREGON SIERRA	1063961563	MEDICO GENERAL	URGENCIAS	POR CONTRATO	<u>DIRECTO</u>
2	CARLOS GREGORIO FIGUEROA RUBIO	8685398	MEDICO GENERAL	URGENCIAS	POR CONTRATO	<u>DIRECTO</u>
3	FABIAN GUERRERO FREITE	85460750	MEDICO GENERAL	URGENCIAS	POR CONTRATO	<u>DIRECTO</u>
4	IVAN DARIO GUTIERREZ CASTILLO	1083017074	MEDICO GENERAL	URGENCIAS	POR CONTRATO	<u>DIRECTO</u>
5	TEOBALDO FERNANDO OROZCO PAJARO	1042969401	MEDICO GENERAL	URGENCIAS	POR CONTRATO	<u>DIRECTO</u>
6	ALEJANDRO JOSE ISSA MUNZON	1140867197	MEDICO GENERAL	URGENCIAS	POR CONTRATO	<u>DIRECTO</u>
7	MARIA CLAUDIA GASTELBONDO GUZMAN	1.083.011.630	MEDICO GENERAL	URGENCIAS	POR CONTRATO	<u>DIRECTO</u>
8	PABLO EMILIO ORDOÑEZ SIMANCA	92.499.932	MEDICO GENERAL	URGENCIAS	POR CONTRATO	<u>DIRECTO</u>
9	ERWIN JESUS AMAYA MEZA	1065653464	MEDICO S.S.O	CONSULTA EXTERNA	POR CONTRATO	<u>DIRECTO</u>
10	MARIA JOSE PABON GUZMAN	1082988419	MEDICO GENERAL	CONSULTA EXTERNA PYP	POR CONTRATO	<u>DIRECTO</u>
11	MARTHA LILIANA GAMARRA SIERRA	1065129540	MEDICO GENERAL	CONSULTA EXTERNA PYP	CONTRATO DEFINIDO	<u>DIRECTO</u>
12	JOSE ISABEL PEREZ CAMPO	77167591	MEDICO GENERAL	CONSULTA EXTERNA PYP	CONTRATO DEFINIDO	<u>DIRECTO</u>
13	JUAN DAVID POLO MARTINEZ	1063970422	MEDICO S.S.O	MEDICO CHIMILA - SAN FRANCISCO	CONTRATO INDEFINIDO	<u>DIRECTO</u>
14	AFRANIO LUIS GAMEZ DAZA	77163536	MEDICO GENERAL	CENTRO SALUD CARACOLICITO	POR CONTRATO	<u>DIRECTO</u>
15	OSIRIS BARRIOS ALVAREZ	36593079	ENFERMERO JEFE	URGENCIAS, HOSPITALIZACION, MATERNIDAD	POR CONTRATO	<u>INTERMEDIO</u>
16	JUAN GABRIEL MORALES FUENTES	77.015.365	COORDINADOR MEDICO	ADMINISTRACION	POR CONTRATO	<u>INDIRECTO</u>
17	MARGARITA MOSCOTE MORA	26871127	ENFERMERO JEFE	COORDINADOR PYP	CONTRATO DEFINIDO	<u>INDIRECTO</u>
18	LUZ DARY PEÑALOZA IBARRA	49689706	CITOTECNOLOGA	CONSULTA EXTERNA	CONTRATO DEFINIDO	<u>DIRECTO</u>
19	LAYDELINA CASTILLO OVALLE	32713789	FISIOTERAPEUTA	CONSULTA EXTERNA	CONTRATO DEFINIDO	<u>DIRECTO</u>
20	MAGNOLIA CORREA CASTRO	41909250	TRABAJADORA SOCIAL	ADMINISTRACION	CONTRATO DEFINIDO	<u>INTERMEDIO</u>
21	MARYI GISSEL MENDIETA JIMENEZ	1.065.834.790	PSICOLOGA	CONSULTA EXTERNA	POR CONTRATO	<u>DIRECTO</u>
22	MONICA MARIA SARÁ VIZCAINO	32694912	NUTRICIONISTA	CONSULTA EXTERNA	CONTRATO DEFINIDO	<u>DIRECTO</u>
23	ESNIRLY GARCIA PATIÑO	1082931922	ENFERMERO JEFE	PAI	POR CONTRATO	<u>INDIRECTO</u>
24	ESTEFANY JULIETH BOLAÑO ARROYO	1.003.197.847	AUXILIAR ENFERMERIA	PAI	POR CONTRATO	<u>DIRECTO</u>
25	LINA MARCELA AGUILAR MAUSSA	1065125835	AUXILIAR ENFERMERIA	PAI	POR CONTRATO	<u>DIRECTO</u>
26	JUAN GABRIEL ORTEGA MUÑOZ	7619728	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PAI	POR CONTRATO	<u>DIRECTO</u>
27	NURIS AREVALO CARRASCAL	1091665349	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PAI	POR CONTRATO	<u>DIRECTO</u>
28	LESFIA DE LEON SALAS	1065127759	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PAI	POR CONTRATO	<u>DIRECTO</u>
29	YIRLES PATRICIA MENDOZA LORA	49795721	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PAI	POR CONTRATO	<u>DIRECTO</u>
30	JHOANA BARRIOS VEGA	1065129834	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PAI	POR CONTRATO	<u>DIRECTO</u>

CARRERA 21 N° 16 - 73 TELEFONOS: 5255896 - 5255069

E-MAIL: inf@hosanroque.gov.co

EL COPEY- CESAR

31	LUIS FERNANDO TOVAR TEJEDA	1003197122	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PAI	POR CONTRATO	DIRECTO
32	DAVIANIS CASSERES	1003196862	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PAI	POR CONTRATO	DIRECTO
33	LUIS NAVARRO	77163169	CONDUCTOR	PAI	POR CONTRATO	INTERMEDIO
34	GUSTAVO CATALAN	77165747	CONDUCTOR	PAI	POR CONTRATO	INTERMEDIO
35	RIYAD RESTREPO LARA	1065133128	DIGITADOR	PAI	POR CONTRATO	INDIRECTO
36	YAQUELINE HERNANDEZ NIÑO		AUXILIAR ENFERMERIA	CENTRO DE SALUD CHIMILA	POR CONTRATO	DIRECTO
37	MAIRA ARIAS LAZCANO	1065130107	AUXILIAR ENFERMERIA	CENTRO DE SALUD CARACOLICITO	POR CONTRATO	DIRECTO
38	LILIANA GAMEZ RIVAS	1019005198	AUXILIAR ENFERMERIA	CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO	POR CONTRATO	DIRECTO
39	DAISY ARRIETA MARTINEZ	26948445	AUXILIAR ENFERMERIA	URGENCIAS/HOSPITALIZACION	POR CONTRATO	DIRECTO
40	NELLYS JUDITH BUELVAS YEPEZ	36592464	AUXILIAR ENFERMERIA	URGENCIAS/HOSPITALIZACION	CONTRATO DEFINIDO	DIRECTO
41	BRAYAN DE LA CRUZ BOLAÑO	1003199018	AUXILIAR ENFERMERIA	URGENCIAS/HOSPITALIZACION	POR CONTRATO	DIRECTO
42	MARIELINA DAZA ARIZA	26947333	AUXILIAR ENFERMERIA	URGENCIAS/HOSPITALIZACION	CONTRATO DEFINIDO	DIRECTO
43	FABIO ANDRES ESCOBAR MEZA	1065131550	AUXILIAR ENFERMERIA	URGENCIAS/HOSPITALIZACION	CONTRATO DEFINIDO	DIRECTO
44	DIDIER VIVIANA MENDOZA PRASCA	49795273	AUXILIAR ENFERMERIA	URGENCIAS / HOSPITALIZACION	CONTRATO DEFINIDO	DIRECTO
45	AMALFI ISABEL HERNANDEZ SILVA	26948005	AUXILIAR ENFERMERIA	URGENCIAS/ HOSPITALIZACION	CONTRATO DEFINIDO	DIRECTO
46	GINA SIERRA CANTILLO	36594717	AUXILIAR ENFERMERIA	URGENCIAS/ HOSPITALIZACION	POR CONTRATO	DIRECTO
47	ANDREA HORTA JUTINICO	1065137863	AUXILIAR ENFERMERIA	URGENCIAS/ HOSPITALIZACION	POR CONTRATO	DIRECTO
48	SUGEY CERVANTES FLOREZ	1003197627	AUXILIAR ENFERMERIA	URGENCIAS/HOSPITALIZACION	POR CONTRATO	DIRECTO
49	WENDY PAOLA MENDEZ RAPALINO	1003197338	AUXILIAR ENFERMERIA	URGENCIAS/HOSPITALIZACION	CONTRATO DEFINIDO	DIRECTO
50	CARLOS CANTILLO MORA	77.165.930	AUXILIAR ENFERMERIA	URGENCIAS/HOSPITALIZACION	POR CONTRATO	DIRECTO
51	KATERINE GUZMAN ARIZA	26948539	AUXILIAR ENFERMERIA	URGENCIAS/HOSPITALIZACION	POR CONTRATO	DIRECTO
52	INGRID ORALIS HERNANDEZ GOMEZ	26995046	AUXILIAR ENFERMERIA	URGENCIAS/HOSPITALIZACION	CONTRATO DEFINIDO	DIRECTO
53	MARTHA MENESES BERMUDEZ	36592889	AUXILIAR ENFERMERIA	SALA DE ESTERILIZACION	CONTRATO DEFINIDO	DIRECTO
54	MILENA SANTOS ANDRADE	26948263	AUXILIAR ENFERMERIA	URGENCIAS/ HOSPITALIZACION	CONTRATO DEFINIDO	DIRECTO
55	YANIRIS SANCHEZ BARRIOS	1003198027	AUXILIAR ENFERMERIA	URGENCIAS/HOSPITALIZACION	POR CONTRATO	DIRECTO
56	NELSY BEDITH VIZCAINO OROZCO	36592265	AUXILIAR ENFERMERIA	URGENCIAS/HOSPITALIZACION	CONTRATO DEFINIDO	DIRECTO
57	NELBIS GRANADOS DIAZ	36688198	AUXILIAR ENFERMERIA	URGENCIAS/HOSPITALIZACION	POR CONTRATO	DIRECTO
58	YESMINA ELENA ARIAS CADENA	26733672	AUXILIAR ENFERMERIA	URGENCIAS/HOSPITALIZACION	CONTRATO DEFINIDO	DIRECTO
59	YULIBETH MARIA GOMEZ	1065121066	COPE DE ENFERMERIA	TOOMA DE MUESTRA COVID-19	POR CONTRATO	DIRECTO
60	EDELMIRO POLO VEGA	26948469	AUXILIAR ENFERMERIA	DEMANDA INDUCIDA	POR CONTRATO	DIRECTO
61	YIDIS MERCADO SERRANO	36592328	AUXILIAR ENFERMERIA	DEMANDA INDUCIDA	POR CONTRATO	DIRECTO
62	INGRY ROCIO BARRIONUEVO HERRERA	26948705	JEFE ENFERMERIA PYP	CONSULTA EXTERNA	POR CONTRATO	DIRECTO
63	ROSMIRA DIAZ FERNANDEZ	36593338	AUXILIAR ENFERMERIA	AMBULANCIA	CONTRATO DEFINIDO	DIRECTO
64	LEONARDO PERALTA PANA	1065139390	AUXILIAR ENFERMERIA	AMBULANCIA	POR CONTRATO	DIRECTO
65	ALDAIR ARRIETA BAENA	1065139572	AUXILIAR ENFERMERIA	AMBULANCIA	POR CONTRATO	DIRECTO
66	DARLYS ESTHER SOSA ORTIZ		AUXILIAR ENFERMERIA	AMBULANCIA	POR CONTRATO	DIRECTO
67	DAYANA SALGADO CHINCHILLA	1065139982	AUXILIAR ENFERMERIA	AMBULANCIA	POR CONTRATO	DIRECTO
68	IMEL PRETEL LENGUA	77016336	CONDUCTOR	AMBULANCIA	CONTRATO DEFINIDO	DIRECTO
69	RAFAEL EMILIO VARGAS LOPEZ	19612212	CONDUCTOR	AMBULANCIA	CONTRATO DEFINIDO	DIRECTO
70	RAUL RESTREPO LARA		CONDUCTOR	AMBULANCIA	POR CONTRATO	DIRECTO
71	EDGAR CASTRO MENESES	91263214	CONDUCTOR	AMBULANCIA	POR CONTRATO	DIRECTO
72	ADRIAN PACHECO FLOREZ	1065127241	CONDUCTOR	AMBULANCIA	POR CONTRATO	DIRECTO
73	OSCAR IVAN MUÑOZ DIAZ	1098773045	BIOMEDICO	BIOMEDICO	POR CONTRATO	INDIRECTO
74	JAVIER ANDRES ANDRADES RAMIREZ	1140863652	RADIOLOGO	CONSULTA EXTERNA	POR CONTRATO	DIRECTO
75	MARELYS AGUILAR VARELA	1129539085	TECNICO LABORATORIO	LABORATORIO CLINICO	CONTRATO DEFINIDO	DIRECTO
76	LILIANA ESCOBAR SALDAÑA	49719780	BACTERIOLOGA	LABORATORIO CLINICO	POR CONTRATO	INTERMEDIO
77	FABIAN ELJAIK FERNANDEZ	72261513	BACTERIOLOGO	LABORATORIO CLINICO	POR CONTRATO	INTERMEDIO
78	EDGARDO ARRIETA OSORIO	9064787	ODONTOLOGO	ODONTOLOGIA/CARACOLICITO	POR CONTRATO	DIRECTO
79	SANDRA PATRICIA CANTILLO VARGAS	49782708	ODONTOLOGA	ODONTOLOGIA	POR CONTRATO	DIRECTO
80	DARLYS MARIA GOMEZ MUÑOZ	22640712	ODONTOLOGA	ODONTOLOGIA/CHIMILA-SAN FRANCISCO	POR CONTRATO	DIRECTO
81	RUTH MERCADO OSPINO	22913311	HIGIENISTA ORAL	ODONTOLOGIA	CONTRATO DEFINIDO	DIRECTO
82	IRINA DE LEÓN GAMEZ	36595000	AUXILIAR DE ODONTOLOGIA	ODONTOLOGIA	CONTRATO DEFINIDO	INTERMEDIO
83	BEATRIZ CARRILLO VILLALBA	26947512	FACTURACIÓN	CONSULTA EXTERNA	CONTRATO DEFINIDO	INTERMEDIO
84	ENA LUZ VARGAS CARVAJAL	26947843	FACTURACIÓN	CONSULTA EXTERNA	CONTRATO DEFINIDO	INTERMEDIO
85	ESTEFANY VILLAR ESTRADA	1063968195	FACTURACION	CONSULTA EXTERNA	POR CONTRATO	INTERMEDIO
86	CARLOS RUEDA MIRA	77163816	FACTURACIÓN	CONSULTA EXTERNA	CONTRATO DEFINIDO	INTERMEDIO
87	SAYARA MONTENEGRO QUINTERO	1065135600	FACTURACION	URGENCIAS	POR CONTRATO	INTERMEDIO
88	BELKIS BENAVIDES GARCIA	37.399.931	FACTURACION	URGENCIAS	POR CONTRATO	INTERMEDIO
89	ANDRES BARROS FERNANDEZ	1.065.133.414	FACTURACIÓN	URGENCIAS	POR CONTRATO	INTERMEDIO
90	RAFAEL RAMIREZ PACHECO	1065131556	FACTURACION	URGENCIAS	POR CONTRATO	INTERMEDIO
91	FABIO ARMENTA GONZALEZ	72001312	CONTROL INTERNO	ADMINISTRACION	CONTRATO DEFINIDO	INDIRECTO
92	ALBERTO FERNANDEZ BUELVAS	77164535	RECURSOS HUMANOS	ADMINISTRACION	CONTRATO DEFINIDO	INDIRECTO
93	IDALIDES GULLO GALEZO	36590799	ARCHIVO	ARCHIVO CENTRAL	CONTRATO DEFINIDO	INDIRECTO
94	REINALDO MORALES GUILLÉN	12600863	GERENCIA	ADMINISTRACION	CONTRATO DEFINIDO	INDIRECTO
95	JUANA PUMAREJO BUELVAS	36591751	TECNICO ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACION	CONTRATO DEFINIDO	INDIRECTO
96	RAUL RESTREPO JIMENEZ	12642306	AUX ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACION	CONTRATO DEFINIDO	INDIRECTO
97	MARTHA ROCA ARIZA	36592886	TECNICO OPERATIVO	ADMINISTRACION	CONTRATO DEFINIDO	INDIRECTO
98	WILFRIDO ROMERO GLORIA	77166996	TECNICO SANEAMIENTO AMBIENTAL	SANEAMIENTO	CONTRATO DEFINIDO	DIRECTO
99	ANDREA ROMERO GOMEZ	1065628827	TESORERA	ADMINISTRACION	CONTRATO DEFINIDO	INDIRECTO
100	JORGE BELTRAN OLIVERA	3747832	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO	CONTRATO DEFINIDO	INDIRECTO
101	JULIO ARIAS ACEVEDO	1065130706	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ADMINISTRACION	POR CONTRATO	DIRECTO
102	FRED SILVA SIERRA	1129520372	SISTEMAS	ADMINISTRACION	POR CONTRATO	INDIRECTO
103	RUDECINDA PEREZ HERNANDEZ	36593888	REGENTE FARMACIA	FARMACIA	POR CONTRATO	INDIRECTO
104	TULIA ESTHER BERRIO PADILLA	45694368	EPIDEMIOLOGA	ADMINISTRACION	POR CONTRATO	INDIRECTO
105	OSMAN SALCEDO VEGA	77188948	AUDITOR DE CUENTAS	ADMINISTRACION	POR CONTRATO	INDIRECTO
106	MOISES OVALLE CAMARGO	1065135985	AUXILIAR DE FACTURACION Y CARTE	ADMINISTRACION	POR CONTRATO	INDIRECTO
107	DAYNIN PAOLA TAPIAS MONTENEGRO	36695129	COORDINADORA DE CALIDAD	ADMINISTRACION	POR CONTRATO	INDIRECTO
108	GUSTAVO DIAZ MEJIA	1063962507	AUXILIAR DE JURIDICA	ADMINISTRACION	POR CONTRATO	INDIRECTO
109	KATERINE ALVAREZ CADENA	26948581	ASISTENTE DE GERENCIA	ADMINISTRACION	POR CONTRATO	INDIRECTO

110	SILVANA ROMERO MENDOZA	1062404649	SECRETARIA DE GERENCIA	ADMINISTRACION	POR CONTRATO	INDIRECTO
111	JULIO CESAR BELTRAN SIERRA	1.065.136.314	LIQUIDADOR DE CUENTAS	ADMINISTRACION	POR CONTRATO	INDIRECTO
112	MANUEL RAMON ANAYA BERRIO	19584622	CONTADOR	ADMINISTRACION	POR CONTRATO	INDIRECTO
113	JOSE OROZCO ANDRADE	1065881303	CORDINADOR DE FACTURACION	ADMINISTRACION	POR CONTRATO	INDIRECTO
114	MARIA GUERRERO BOCANEGRA	26947726	SERVICIOS GENERALES	ADMINISTRACION	POR CONTRATO	INTERMEDIO
115	ROSA ELENA ANDRADE RODRIGUEZ	36591001	SERVICIOS GENERALES	ADMINISTRACION	POR CONTRATO	INTERMEDIO
116	ROSA ISABEL SUAREZ GONZALEZ	1003196839	SERVICIOS GENERALES	CONSULTA EXTERNA-URGENCIA-HOSPITALIZACIÓN	POR CONTRATO	INTERMEDIO
117	YENIS ESTHER MUÑOZ CONTRERAS	36594117	SERVICIOS GENERALES	CONSULTA EXTERNA-URGENCIA-HOSPITALIZACIÓN	POR CONTRATO	INTERMEDIO
118	AMPARO DE HORTA MARTINEZ	26948075	SERVICIOS GENERALES	CONSULTA EXTERNA-URGENCIA-HOSPITALIZACIÓN	POR CONTRATO	INTERMEDIO
119	BETSY ALTAMAR RAMIREZ	36435386	SERVICIOS GENERALES	CONSULTA EXTERNA-URGENCIA-HOSPITALIZACIÓN	POR CONTRATO	INTERMEDIO
120	LUZ VILLALBA GUERRA	1065127775	SERVICIOS GENERALES	CONSULTA EXTERNA-URGENCIA-HOSPITALIZACIÓN	POR CONTRATO	INTERMEDIO
121	ALEJANDRA ISABEL ANDRADES	26947557	SERVICIOS GENERALES	CONSULTA EXTERNA-URGENCIA-HOSPITALIZACIÓN	POR CONTRATO	INTERMEDIO
122	DEIVIS PAOLA PALMERA TORRES	1065135374	SERVICIOS GENERALES	CONSULTA EXTERNA-URGENCIA-HOSPITALIZACIÓN	POR CONTRATO	INTERMEDIO
123	EMILICE ORTEGA MARTINEZ	52092538	SERVICIOS GENERALES	CONSULTA EXTERNA-URGENCIA-HOSPITALIZACIÓN	POR CONTRATO	INTERMEDIO
124	LUZ ZENITH OVIEDO NAVAS	1065124177	SERVICIOS GENERALES	CONSULTA EXTERNA-URGENCIA-HOSPITALIZACIÓN	POR CONTRATO	INTERMEDIO
125	NIDIS PEREZ HIDALDO	1004378104	SERVICIOS GENERALES	CONSULTA EXTERNA-URGENCIA-HOSPITALIZACIÓN	POR CONTRATO	INTERMEDIO
126	KARINA ISABEL POLO CARMONA	1081793618	SERVICIOS GENERALES	CONSULTA EXTERNA-URGENCIA-HOSPITALIZACIÓN	POR CONTRATO	INTERMEDIO
127	YOHANELYS GUERRERO PUA	1.065.125.167	SERVICIOS GENERALES	CENTRO DE SALUD CARACOLICITO	POR CONTRATO	INTERMEDIO
128	JESSICA ARIAS MONCADA	1065132180	SERVICIOS GENERALES	CENTRO SALUD CHIMILA	POR CONTRATO	INTERMEDIO
129	JESMIN BLANCO VILA	1140867197	SERVICIOS GENERALES	CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO	POR CONTRATO	INTERMEDIO
130	SINDY BERRIO MARIMON	1.003.197.468	SERVICIOS GENERALES	CENTRO DE SALUD CARACOLICITO	POR CONTRATO	INTERMEDIO
131	INGRIS PINTO SUAREZ	26948714	SERVICIOS GENERALES	ADMINISTRACION	POR CONTRATO	INTERMEDIO
132	ROSIRIS FIGUEROA ALTAMAR	32795161	VIGILANTE	CONSULTA EXTERNA	POR CONTRATO	INTERMEDIO
133	YEINYS ENRIQUE VALDES MARTINEZ	1065130654	VIGILANTE	URGENCIAS	POR CONTRATO	INTERMEDIO
134	LIBARDO ENRIQUE HERRERA YEPEZ	77163507	VIGILANTE	URGENCIAS	POR CONTRATO	INTERMEDIO
135	MIGUEL OSPINO DAVILA	12640705	VIGILANTE	CONSULTA EXTERNA	DEFINIDO	INTERMEDIO
136	YORLEDYS MENDOZA LOPEZ	1065125095	VIGILANTE	CONSULTA EXTERNA	POR CONTRATO	INTERMEDIO
137	CASTA LEONOR MARTINEZ BUELVAS	26948218	VIGILANTE	CONSULTA EXTERNA	POR CONTRATO	INTERMEDIO
138	LUIS FELIPE VALLE LAGUNA	77165382	VIGILANTE	CONSULTA EXTERNA	POR CONTRATO	INTERMEDIO
139	KEINER DE LA HOZ MURILLO	1065129679	VIGILANTE	URGENCIAS	POR CONTRATO	INTERMEDIO
140	RAFAEL ANTONIO SIERRA BARRIOS	1065124825	VIGILANTE	URGENCIAS	POR CONTRATO	INTERMEDIO
141	LICET CECILIA MENDOZA ALMENARES	56062154	VIGILANTE	CONSULTA EXTERNA	POR CONTRATO	INTERMEDIO
142	LUZ ELENA RIVERO SANES	1065122359	VIGILANTE	CONSULTA EXTERNA	POR CONTRATO	INTERMEDIO
143	EDUAR ANTONIO ATERHORTUA OROZCO		VIGILANTE	CONSULTA EXTERNA	POR CONTRATO	INTERMEDIO
144	YOLIS MARLENE DE LEÓN ARIÑA		VIGILANTE	CONSULTA EXTERNA	POR CONTRATO	INTERMEDIO
145	HAYDE VARGAS TAPIAS	1065123415	JARDINERA	JARDINERIA	POR CONTRATO	INDIRECTO

2. ¿Los EPP entregados cumplen con las características establecidas por el Ministerio de salud y protección Social? SI

EVIDENCIAS: Fichas técnicas de EPP adquiridos y Contratos

Protección Facial Careta Pantalla



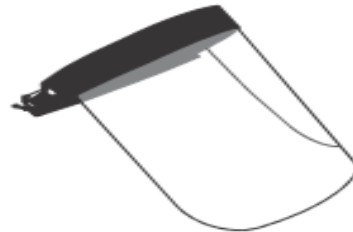
Descripción General

Están diseñados para una protección facial amplia a prueba de salpicaduras, fabricados con una estructura adaptable, ideales para uso en áreas de la salud, alimentación, cuidado, entre otros.

Visor abatible de 28 x 22 cm, elaborado en polipropileno calibre 10 y diadema en poliestireno, ajustable por medio de elástico. Se caracteriza por su bajo peso, neutralidad óptica y resistencia al impacto a baja velocidad, reutilizable en condiciones normales de uso.

Para su limpieza utilice jabón o alcohol, evite el uso de productos abrasivos, solventes o químicos, no apoyar el visor sobre superficies para proteger de rayones.

Las caretas para protección del rostro son protectores secundarios. Se recomienda usarlas con protectores primarios (anteojos de seguridad).



Para su uso, coloque la careta en su cabeza y ajuste el elástico al tamaño requerido.

www.epmsolucionesintegrales.com



Cód. Producto: CPF-2822

Nombre producto: Careta Protector Facial EPM

Versión: 01. Publicación: 20 abril 2020

Esta hoja de seguridad está autorizada para uso exclusivo de EPM Soluciones Integrales

Página 1 de 4

HOJA DATOS DE SEGURIDAD

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 Identificación Producto

CPF-2822 Careta de Protección Facial EPM.

1.2 Otros medios de Identificación

Careta pantalla de protección.

1.3 Uso recomendado

Protección facial amplia. Uso en áreas de salud, alimentación y cuidado.

1.4 Información del fabricante

Razón Social: EPM Soluciones Integrales Ltda.

Dirección: Cr 22 # 63D – 19 Bogotá D.C, Colombia.

Teléfono: 571- 345 3848

Página Web: www.epmsolucionesintegrales.com

Teléfono Emergencia: 320 3706218

2. IDENTIFICACIÓN PELIGROS

2.1 Clasificación de acuerdo a GHS

Este producto se clasifica como artículo, está exento de la clasificación GHS.

Peligros físicos: No clasificado

Peligros para la salud: No clasificado

Riesgos ambientales: No clasificado.

2.2 Elementos de etiqueta

Símbolo peligro: No aplicable.

Palabra de advertencia: No aplicable.

Indicaciones de peligro: No aplicable.

Cód. Producto: CPF-2822
Nombre producto: Careta Protector Facial EPM
Versión: 01. Publicación: 20 abril 2020
Esta hoja de seguridad está autorizada para uso exclusivo de EPM Soluciones Integrales
Página 2 de 4

3. COMPOSICIÓN / INFORMACIÓN COMPONENTES

Nombre	Componente	Características
Visor Abatible	Polipropileno	Calibre 10 / Media: 28 cm x22 cm.
Diadema	Poliestireno	Densidad media.
Elástico	Poliéster	Calidad Industrial
Remaches	Latón	Calidad Industrial

4. DESCRIPCIÓN MEDIDAS PRIMEROS AUXILIOS

- 4.1 Inhalación**
No aplicable.
- 4.2 Contacto con la piel**
No aplicable.
- 4.3 Contacto con los ojos**
No aplicable.
- 4.4 En caso de ingestión**
No aplicable.
- 4.5 Síntomas y efectos más importantes, agudos y tardíos.**
No aplicable.

5. MEDIDAS EN CASO DE INCENDIO

- 5.1 Medio de extinción adecuado**
En caso de incendio utilizar extintor para material combustible ordinario de espuma.
- 5.2 Peligros especiales derivados de componentes**
Ninguno al producto.

6. MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

- 6.1 Precauciones de protección**
No aplicable.
- 6.2 Precauciones Medioambientales**
No aplicable.
- 6.3 Métodos y materiales de contención y limpieza.**
No aplicable.

7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

- 7.1 Precauciones para manipulación segura**
Este producto es considerado un artículo que no libera ningún tipo de líquido químico peligroso. No apoyar el visor sobre superficies para proteger de rayones.
- 7.2 Condiciones de almacenamiento**
Almacenar en un lugar seco, sin exposición a la luz directa a temperatura ambiente.

8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL

- 8.1 Parámetros de control**
No existen límites de exposición ocupacional
- 8.2 Controles de explosión**
No aplicable
- 8.3 Controles de Ingeniería**
No aplicable
- 8.4 Equipos de protección individual**
No requiere elementos de protección

FICHA TÉCNICA – MONOTRAJE QUIRÚRGICO **REUTILIZABLE**



1. Descripción General de producto

Los trajes quirúrgicos están formados de un material de tela nylon impermeable la cual posee una gran resistencia contra el paso de humedad y microorganismos.

Exento de fricción y no desprende pelusas. traje con manguitos largos elásticos de punto.



Carrera 23 # 19 - 45, local 2-3
San Francisco, Bucaramanga.



sanamosips@gmail.com



Línea de Atención
350 5823520



2. Indicaciones

Traje el cual puede ser utilizado en diferentes áreas del hospital como en cirugía, urgencias, unidad de cuidado intensivos entre otros debido a su material. Este se permite esterilizar en un ciclo de 124 grados a 20 minutos y secado a 10 minutos. Lavar con Jabón Líquido en agua caliente en ciclo suave.

3. Tallas

Disponibile en tallas S, M, L, XL, XXL

4. Características

Tejido no tejido	Nylon Impermeable
Uniones	100% poliéster
Hilo de cosido	100% poliéster
Peso	35g/m ²
Resistencia a la penetración de fluidos	40 cm (según EN 20811; gradiente 10 mbar/min)
Resistencia a la rotura	40 N/50 mm
Repelente al alcohol	10(probado con 2-propanol)
Resistencia al desgarro	35 kPa



Carrera 23 # 19 - 45, local 2-3
San Francisco, Bucaramanga.



sanamosips@gmail.com



Línea de Atención
350 5823520

KLEENGUARD™

FICHA TÉCNICA



Descripción	Trajes de Protección KLEENGUARD® A35
Composición	Laminado de Film de Poliéster (46%) y Tela de Polipropileno (48%) con Adhesivo (6%). Hilos en poliéster
Marca	KLEENGUARD®
Pais de Origen	China

Actualización: Marzo 2019

Código	Presentación	Formato	Código EAN 13	Código ITF 14	Peso Bruto (kg)	Dimensiones de Caja (cm)
30216530	Caja de 25 unidades	Talla M	N/A	10036000389378	5,30	36,98x28,00x29,90
30216581	Caja de 25 unidades	Talla L	N/A	10036000389385	5,58	36,98x28,00x29,90
30216582	Caja de 25 unidades	Talla XL	N/A	10036000389392	5,80	36,98x28,00x29,90
30216583	Caja de 25 unidades	Talla XXL	N/A	10036000389309	5,98	36,98x28,00x29,90

> Información General

Los trajes KLEENGUARD® A35 son de uso limitado y están diseñados para brindar protección contra penetración de líquidos no peligrosos y partículas.

> Características del Material

Los trajes KLEENGUARD® A35 están elaborados con la tecnología SFL* (Film micro poroso Laminado con Spunbond). La capa interna está hecha con fibras no tejidas de polipropileno, la cual está especialmente diseñada para proveer una combinación de suavidad, fortaleza, durabilidad y protección. La capa externa es un recubrimiento de spunbond con una película laminada de polietileno, el cual proporciona protección contra líquidos y retención de partículas de más de 0.3 micras. Este material no contiene Silicona.

> Diseño del Traje

El diseño de los trajes A35 está de acuerdo al estándar ANSI/ ISEA 101- 1996, sin embargo, las prendas tienen mayor longitud en las extremidades para brindar más comodidad al usuario.

> Tipo de Costura

Las costuras de los trajes KLEENGUARD® A35 son fileteadas. Este tipo básico de costura y es apropiado para exposición a sustancias no peligrosas. La superposición de costuras proporciona resistencia y durabilidad.



> Modelo

Los trajes KLEENGUARD® A35 tienen capucha, cremallera frontal y elásticos en manillas y tobillos. Los códigos descritos en esta ficha no tienen botines.

El producto descrito en esta ficha técnica cumple con las especificaciones internas de Kimberly-Clark. Para asegurar el cumplimiento de estas especificaciones, se utiliza un sistema de inspección en línea e inspección por lote. Dadas especificaciones están sujetas a cambios sin previo aviso. Derechos reservados de Kimberly Clark Professional. Prohibida su reproducción o vinculación



químicos bajo las condiciones de uso normal para el cual está diseñado. Como lo establece la sección "B", subsección "5", el estándar de comunicación de riesgos no aplica para este tipo de artículos.



DESCRIPCIÓN

Casquete porta visor fabricado en polipropileno de alta densidad, permite intercambiar visores en policarbonato y con sistema de suspensión Ratchet.

APLICACIONES

Esta especialmente fabricado para protección del rostro, asociado al uso de: Orilladoras, desbrazadoras, esmeril angular y de banco, salpicaduras de sólidos y líquidos.


MATERIALES

- Casquete amarillo de polipropileno de alta densidad.

STEELPRO
SAFETY

FICHA TÉCNICA
CASQUETE PORTA VISOR
AMARILLO STEELPRO




 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- Fabricado en PAD (polipropileno de alta densidad) para proteger la zona frontal de la cabeza.
- Gran resistencia al stress cracking
- Buena resistencia térmica.
- Visor levantara para mayor comodidad.
- Sistema Ratchet para un ajuste seguro.
- Soporte ideal para visores de policarbonato.
- Regulación en la parte superior por medio del PIN.
- Peso: 186 g
- Presentación: Única

 **MANTENIMIENTO**

- Se recomienda limpiar con agua, jabón neutro y secar con paño limpio y suave. No utilice líquidos corrosivos como alcohol, cloro, etc.

 **ACCESORIOS**

- VISOR POLICARBONATO 8X16 CON FILO ALUMINIO STEELPRO
- VISOR POLICARBONATO 8X16 SIN FILO ALUMINIO STEELPRO

 **ADVERTENCIA**

El uso, mantenimiento y limpieza incorrectos pueden afectar la vida útil del casquete. Este equipo de protección personal no garantiza protección ilimitada.

STEELPRO
SAFETY

FICHA TÉCNICA
CASQUETE PORTA VISOR
AMARILLO STEELPRO



ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE

Se recomienda almacenar en lugares que no estén expuestos a la luz solar, mantenerlos empaquetados y libres de exposición a riesgos químicos, físicos (humedad, polvo, cambios bruscos de temperatura y altas o bajas temperaturas) y biológicos.

DISPOSICIÓN FINAL

El casquete porta visor amarillo se puede segregar como residuo no peligroso y su segregación sería en tachó de color blanco (Residuos Plásticos).

GARANTÍA

Ante cualquier defecto y/o inconformidad de fábrica, usted puede comunicarse con su distribuidor más cercano o a la central (+51 1) 715 7200. El distribuidor no será responsable de ninguna lesión, agravio o menoscabo personal o patrimonial que derive del uso incorrecto de este producto. Antes de utilizar este equipo, asegúrese de que es apropiado para las labores requeridas.

MONOGAFA DE PROTECCIÓN



<p>DESCRIPCIÓN</p>	<p>Mono-gafas contra impactos y contra salpicaduras cumplen con las disposiciones de protección contra impactos y salpicaduras de la norma ANSI Z87.1. Y además tiene un precio asequible al alcance de cualquier presupuesto. Valor excepcional con estilo de aviador clásico lentes de seguridad para la protección contra radiación UV, radiación solar excesiva y protección contra el impacto de partículas de alta velocidad. Cubrimiento lateral para mayor visibilidad y protección. Ofrecen mayor comodidad debido a su reducido peso y pueden ser utilizadas todo el día, en ambientes de trabajo regulares.</p>
<p>COMPOSICIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Lentes de policarbonato de gran resistencia a impactos, que absorben el 99.9% de los rayos UV. - Se adaptan a la mayoría de lentes. - Cumplen con la norma ANSI Z87.1.
<p>ESPECIFICACIONES (Características Técnicas)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ofrece protección frente a impacto y partículas de alta velocidad. - Protección contra la radiación UV. - Construcción liviana. - Tratamiento anti- rayadura para una mayor duración de los lentes y una mejora en la visión. - No son resistentes a salpicaduras de solventes químicos. - Cumple con los requerimientos físicos y óptimos de la norma ANSI Z87.1. como protector de alto impacto.
<p>USOS Y APLICACIONES</p>	<p>En cualquier rubro de la industria donde exista riesgo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Radiación UV. - Alto impacto.

MAINCO
HEALTH CARE

BATÓN SENCILLO PUÑO ALGODÓN T-M MT5A
ITEM: 200907

Producto descartable, diseñado con los mejores estándares de calidad, con una alta capacidad de resistencia al paso de microorganismos y tecnología antifluido. Brinda confort con características higiénicas y antialérgicas.

Uso: Para personal médico y paramédico del medio hospitalario.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA



NOMBRE COMERCIAL:	BATÓN SENCILLO PUÑO ALGODÓN T-M MT5A
COMPOSICIÓN:	Polipropileno tela no tejida 35 G/M2
PRESENTACIÓN:	Bolsa de 14x15 por 10 unidades
EMBALAJE:	Caja x 160 unidades
TOLERANCIA EN MEDIDAS:	+/- 3 cms.
MARCA:	MAINCO HEALTH CARE S.A.S.
FABRICANTE:	MAINCO HEALTH CARE S.A.S.
REGISTRO SANITARIO:	N/A Según decreto 4725 del 2005
RIESGO:	Clase 1
METODO DE ESTERILIZACIÓN:	N/A
USO:	UN SOLO USO
RECOMENDACIONES:	Consérvese a una temperatura inferior a 30°C.
PRECAUCIONES:	No utilizar si el producto está contaminado o el empaque deteriorado.

CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO: El almacenamiento debe ser en un lugar seco, fresco, libre de humedad y de gases cáusticos

DISPOSICIÓN FINAL: Cumplir con la política Ambiental para la Gestión integral de residuos o desechos peligrosos, además con la siguiente reglamentación: Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993, la relación con la gestión integral de residuos sólidos, así como la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 681 de 2001, en cuanto tiene que ver con la presentación del servicio público de agua.



Adhesivo SMS Refuerzo Absorbente impermeable Polietileno azul Polietileno transparente Tela laminada Papel

		CALIDAD FICHA TECNICA CLIENTES	Código: FT-CA-04 Versión: 1 Fecha: 21/10/2014
GORRO ORUGA ITEM: 200460-200459			
El Gorro Oruga es: Un producto diseñado bajo los mejores estándares de calidad, aislante de líquidos, confortable, higiénico, antialérgico, descartable y no reesterilizable, para ser usado por el personal médico o paciente para ingresar a una consulta o procedimiento médico quirúrgico.			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
			
CONCEPTO TÉCNICO			
NOMBRE COMERCIAL	GORRO TIPO ORUGA BLANCO Y/O AZUL NO ESTERIL		
COMPOSICION	Composición es en polipropileno tela no tejida 13-50 G/M2, polipropileno absorbente 50 -100 G/M2		
PRESENTACION	Bolsa polipropileno de 25*35 +7cm MOPP C 1.2 por 50 unidades.		
INDICADOR	N/A		
TOLERANCIA EN MEDIDAS	±/- 3 cms.		
EMBALAJE	Caja * 2.500 Unidades		
MARCA	MAINCO HEALTH CARE S.A.S		
FABRICANTE	MAINCO HEALTH CARE S.A.S		
REGISTRO SANITARIO	N/A Según decreto 4725 del 2005		
RIESGO	Clase I		
METODO DE ESTERILIZACION	N/A		
USO	UN SOLO USO		
RECOMENDACIONES	Conservar a una temperatura inferior a 30 °C.		
PRECAUCIONES	No utilizar si el producto está contaminado o el empaque deteriorado.		
CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO	El almacenamiento debe ser en un lugar seco, fresco, libre de humedad y de gases clausificados.		
DEPOSICION FINAL	Cumplir con la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos, además con la siguiente reglamentación: Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993, en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos, así como la Ley 142 de 1994, la Ley 652 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en cuanto tiene que ver con la prestación del servicio público de aseo.		

PROTEXION

GUANTES DE VINILO DESECHABLES
VINYL DISPOSABLE GLOVES



ESTANDARES DE CALIDAD

- Cumple los Estándares ASTM D5250-00
- Cumple los Estándares Europeos EN 455-00

INFORMACION TECNICA

- Ambidextros, cómodos y fáciles de poner y quitar.
- Sin talco
- Terminación con orillo.
- No estériles.
- Fabricado de Vinilo (Cloruro de Polivinilo), Grado: FPC DNV2P.
- Doble capa de PVC/ PU que provee una mayor seguridad.
- Forma de Empaque: Dispensador 100 unidades por peso en Caja de 10 dispensadores.
- Tallas: XS, S, M, L
- Propiedades físicas y dimensiones según ASTM D5250-99, ASTM D5250-00

BENEFICIOS

- Súper flexibles y livianos.
- Libre de olor, resultado de una formulación especial.
- Buen agarre en superficies pegajosas.
- Otorga una solución alternativa a las personas que son alérgicas al látex.
- Usos habituales: Limpieza, manipulación de alimentos, hobbies, procedimientos odontológicos, inspección de mercancías y control de calidad.

ASPECTOS	NUESTRO PRODUCTO	ASTM D5250 (99)
FUERZA TENSIL	Min. 9 Mpa	Min. 9 MPa
ELONGACION	300%	300%

DIMENSIONES	ESTANDARES DE NUESTRO PRODUCTO					ASTM D5250 (00)				
	XS	S	M	L	XL	XS	S	M	L	XL
LARGO	230mm					230mm				
ANCHO	86±.5	95±.5	109±.5	115±.5		76±.5	88±.5	102±.5	114±.5	
CALIBRE mm.	DEDOS		PALMA	PUÑO		DEDOS		PALMA	PUÑO	
	0.16±0.03		0.15±0.03	0.12±0.03		0.05 min.		0.08 min.	-	



www.protexsa.com.co info@protexsa.com.co PBX: (57-1) 5925544 Fax: (57-1) 8267750
Parque Industrial San José - Bodega 10 y 11 - Manz.C Km.4 Via Funza Siberia, Cundinamarca, Colombia

Eterna®	FICHA TÉCNICA	CODIGO: MEN-019
	GUANTE EXAMEN PRECISION CARE	FECHA DE VIGENCIA: 12/06/2014 HOJA 1 DE 6 ACTUALIZACIÓN: 01

DISPONIBILIDAD



DEFINICIÓN:

Utilizados para la realización de exámenes en odontología, bacteriología, y laboratorios de análisis donde se requiere protección.

REGISTRO INVIMA: 2011DM -0007180

COLOR Natural (blanco cremoso)

TALLAS XS, S, M y L

MATERIAL PRIMARIO

La formulación de este guante es a base de látex natural de acuerdo con la norma ISO 2004.

BENEFICIOS

- Borde enrollado, para dar resistencia y facilitar su postura
- Ambidiestros
- Mejor agarre
- Espesor que garantiza su función como barrera, pero a la vez permite la sensibilidad necesaria, debido a su superficie lisa
- Fácil postura, por su ligero Entalcado

EMBALAJE

- 100 guantes a granel, empacados en una caja de cartón tipo dispensador impresa con tinta azul sobre fondo blanco.

ELABORO: LILIANA ORTIZ LEÓN CARGO: JEFE DE MERCADEO LINEA MEDICA FECHA: 12/06/2014	REVISO: LINA MARIA CHACÓN CARGO: IYD FECHA: 12/06/2014	APROBÓ: RAFAEL MORENO CARGO: DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO FECHA: 12/06/2014	COPIA CONTROLADA
------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------

MAINCO
HEALTH CARE

POLAINA SENCILLA ANTIDESLIZANTE
ITEM: 201200

Diseñado para cubrir el calzado del personal de la salud evitando la contaminación del exterior con las áreas restringidas de las instituciones hospitalarias, con resorte en tobillo parte inferior antideslizante

Uso: Para personal médico o paciente en el momento de una consulta o procedimiento médico quirúrgico.




DESCRIPCIÓN TÉCNICA

NOMBRE COMERCIAL:	POLAINA SENCILLA ANTIDESLIZANTE MTOA
COMPOSICIÓN:	Polipropileno sata no tejida 30 G/M2
PRESENTACIÓN:	Bolsa polipropileno de 14x18 por 50 pares
EMBALAJE:	Caja x 1000 pares.
TOLENCANCIA EN MEDIDAS:	+/- 3 cms.
MARCA:	MAINCO HEALTH CARE S.A.S.
FABRICANTE:	MAINCO HEALTH CARE S.A.S.
REGISTRO SANITARIO:	N/A Según decreto 4725 del 2005
RIESGO:	Clase 1
METODO DE ESTERILIZACION:	N/A
USO:	UN SOLO USO
RECOMENDACIONES:	Consérvese a una temperatura inferior a 30°C.
PRECAUCIONES:	No utilizar si el producto está contaminado o el empaque deteriorado.
CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO:	El almacenamiento debe ser en un lugar seco, fresco, libre de humedad y de gases cáusticos
DISPOSICIÓN FINAL:	Cumplir con la política Ambiental para la Gestión Integral de residuos o desechos plásticos, además con la siguiente reglamentación: Decreto Ley 2831 de 1974 y la Ley 99 de 1993, la relación con la gestión integral de residuos sólidos, así como la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 6 de 2001, en cuanto tiene que ver con la presentación del servicio público de aseo.



	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO TERMINADO	
	TAPABOCAS	
VIGENCIA: 2016-02-01	CÓDIGO: T-01	VERSIÓN: 01

SECCIÓN N°1: Identificación del producto y la compañía	
Nombre Comercial del Producto	Tapaboca desechable
Marca	WELL
Presentaciones Comerciales	Caja dispensadora de cartón por 10, 20, 50 y 100 unidades, 100 cajas dispensadoras por caja de cartón corrugado. REFERENCIA 1: Nonwoven Face Mask-Tie On, tapabocas en tela no tejida para atar REFERENCIA 2: Nonwoven Face Mask-Earloop, tapabocas en tela no tejida con cordón.
Titular del Registro Sanitario	WELL MEDICINE PRODUCTS SAS
Registro Sanitario	INVIMA 2014DM-0011688
Vigencia del Registro Sanitario	2024-08-27
Clasificación según el INVIMA	Dispositivo médico riesgo I
Código ATC:	No aplica por ser dispositivo médico
Dirección del Titular del Registro	Autopista Medellín Km 7 Celta-trade Park Lote 3 Bodega 52 Funza, Cundinamarca.
Laboratorio Fabricante	SUZHOU HENGXIANG IMPORT & EXPORT CO., LTD.
	Dirección Unit A, 19/F Century Building No.206 Jiangnan Rd, Wuhan, Hubei, China
Teléfono de emergencia en Colombia	Celular: 3124555247
PBX	Cundinamarca
SECCIÓN N°2: Especificaciones del producto	
Especificaciones de contenido	REFERENCIA 1: Nonwoven Face Mask-Tie On/Tapabocas en tela no tejida para atar, modelo: 18+20+25 gsm, Tie On. REFERENCIA 2: Nonwoven Face Mask-Earloop/ Earloop.Tapabocas en tela no tejida con cordón, modelo: 18+20+25 gsm, Earloop.

	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO TERMINADO	
	TAPABOCAS	
VIGENCIA: 2016-02-01	CÓDIGO: T-01	VERSIÓN: 01

Uso	Máscara tapabocas de sujeción a la oreja y de atar detrás del cuello, usado para protección general. Ayuda a proteger el riesgo potencial de exposición a partículas suspendidas en el aire y reduce el paso de fluidos corporales y partículas al exterior.								
Frecuencia de uso	Uso único, no reutilizable								
Tipo de tejido	Material no tejido tipo spund								
Carga microbiológica	Libre de patógenos								
Tiempo de vida útil	5 años bajo condiciones recomendadas de almacenamiento								
Especificaciones fisicoquímicas									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CARACTERÍSTICA</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DIMENSIONES DISEÑO</td> <td>Y Talla única. Largo: 12cm Ancho: 9 cm de ancho. Espesor: 0,3 a 0,4mm Bárrete nasal: Alambre de aluminio flexible cubierto de plástico de 10,5cm de largo y <1mm de diámetro Especificaciones anatómicas: (1) Nonwoven Face Mask-Tie On Con 2 lazos para atado detrás del cuello de 38cm. (2) Nonwoven Face Mask-Earloop: Con 2 cordones para colgar detrás de las orejas de 16cm.</td> </tr> <tr> <td>GRAMAJE COMPOSICIÓN</td> <td>Y Capa exterior: 18g/m², polipropileno texturizado, color azul o blanco Capa media: 20g/m², poliéster, color blanco Capa interna: 25g/m², polipropileno texturizado, color azul Lazos (según aplique): Polipropileno, color azul o blanco Cordón (según aplique): Elastómero termoplástico recubiertos de polipropileno, color blanco</td> </tr> <tr> <td>INFLAMABILIDAD</td> <td>Media baja: el polipropileno y el poliéster resisten a la propagación de fuego según NFPA.</td> </tr> </tbody> </table>		CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN	DIMENSIONES DISEÑO	Y Talla única. Largo: 12cm Ancho: 9 cm de ancho. Espesor: 0,3 a 0,4mm Bárrete nasal: Alambre de aluminio flexible cubierto de plástico de 10,5cm de largo y <1mm de diámetro Especificaciones anatómicas: (1) Nonwoven Face Mask-Tie On Con 2 lazos para atado detrás del cuello de 38cm. (2) Nonwoven Face Mask-Earloop: Con 2 cordones para colgar detrás de las orejas de 16cm.	GRAMAJE COMPOSICIÓN	Y Capa exterior: 18g/m ² , polipropileno texturizado, color azul o blanco Capa media: 20g/m ² , poliéster, color blanco Capa interna: 25g/m ² , polipropileno texturizado, color azul Lazos (según aplique): Polipropileno, color azul o blanco Cordón (según aplique): Elastómero termoplástico recubiertos de polipropileno, color blanco	INFLAMABILIDAD	Media baja: el polipropileno y el poliéster resisten a la propagación de fuego según NFPA.
CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN								
DIMENSIONES DISEÑO	Y Talla única. Largo: 12cm Ancho: 9 cm de ancho. Espesor: 0,3 a 0,4mm Bárrete nasal: Alambre de aluminio flexible cubierto de plástico de 10,5cm de largo y <1mm de diámetro Especificaciones anatómicas: (1) Nonwoven Face Mask-Tie On Con 2 lazos para atado detrás del cuello de 38cm. (2) Nonwoven Face Mask-Earloop: Con 2 cordones para colgar detrás de las orejas de 16cm.								
GRAMAJE COMPOSICIÓN	Y Capa exterior: 18g/m ² , polipropileno texturizado, color azul o blanco Capa media: 20g/m ² , poliéster, color blanco Capa interna: 25g/m ² , polipropileno texturizado, color azul Lazos (según aplique): Polipropileno, color azul o blanco Cordón (según aplique): Elastómero termoplástico recubiertos de polipropileno, color blanco								
INFLAMABILIDAD	Media baja: el polipropileno y el poliéster resisten a la propagación de fuego según NFPA.								

	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO TERMINADO	
	TAPABOCAS	
VIGENCIA: 2016-02-01	CÓDIGO: T-01	VERSIÓN: 01

CONFORT	<ul style="list-style-type: none"> Tela no tejida que permite el paso del aire Material hipo alergénico Plegues que permiten el paso de aire hacia abajo con un índice de fatiga respiratoria (AP) a 3 mm de agua.
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN	Grado 4 en la prueba con abrasímetro Martindale norma UNE-EN ISO 12947.
SEGURO AMBIENTALMENTE	El polipropileno y poliéster, al incinerarse se transforman en vapor de agua y dióxido de carbono. Residuos sólidos de 0.4 a 3.9 % del peso inicial.
REACTIVIDAD QUÍMICA	Altamente resistente al ataque de productos químicos de solventes por ser químicamente inerte, es fuertemente resistente a ácidos minerales y al ataque de agentes oxidantes como el hipoclorito de sodio y el agua oxigenada.
PROPIEDADES PARA USO MÉDICO	Material esterilizable bajo condiciones usuales de técnicas de esterilización con vapor de agua u óxido de etileno

SECCIÓN N°3: Composición, Información sobre los componentes

Tapabocas con tres capas de fibra de poliéster- polipropileno. Con diseño plegable, bordes remachados y resortes que permiten colgar el tapaboca de las orejas o lazo para atar.

SECCIÓN N°4: Identificación de los riesgos.

* **Riesgo a la salud:** No se considera que represente un riesgo significativo en las condiciones previstas de uso normal. El contacto con fuego o altas temperaturas genera incendios.

* **Riesgos Generales:** Puede ser agente de contaminación de heridas y áreas estériles o asépticas debido a uso incorrecto.

	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO TERMINADO	
	TAPABOCAS	
VIGENCIA: 2016-2-01	CÓDIGO: T-01	VERSIÓN: 01

SECCIÓN N°5: Medidas de Primeros Auxilios.

- **Inhalación:** No relevante.
- **Contacto con la piel:** No hay riesgo bajo condiciones normales de uso.
- **Ingestión:** El producto es atóxico pero puede causar obstrucción del tracto digestivo en caso de ingestión accidental de sus partes.
- **Contacto con los ojos:** El producto bajo condiciones normales de uso y almacenamiento no produce volátiles o sustancias que afecten los ojos.

SECCIÓN N°6: Medidas para lucha contra el fuego.

- **Riesgos específicos:** Generación de humo, partículas carbonizadas y gases con monóxido de carbono.
- **Método específico a emplear:** Se puede emplear indistintamente agua atomizada, espuma, polvo seco, dióxido de carbono o arena para sofocar a combustión. Se recomienda utilizar agua atomizada o a chorro, usar agua atomizada o nebulizada para enfriar los envases expuestos al fuego.
- **Protección en caso de incendio:** No se debe entrar en la zona del incendio sin el equipo protector adecuado, incluyendo protección respiratoria. Tomar las precauciones habituales en caso de incendio químico.
- **Equipos de protección personal para el combate del fuego:** Extintores de agua atomizada, espuma, polvo seco o dióxido de carbono. Ropa usual para control de incendios (guantes de carmaza, bota de cuero con punta metálica y saco y pantalón para protección de incendios), máscara para vapores orgánicos y gafas herméticas.

SECCIÓN N°7: Medidas para controlar derrames o fugas.

- **Medidas de emergencia a tomar si hay derrame del producto:** No aplica por ser un sólido.
- **Equipo de protección personal para atacar la emergencia:** No aplica por ser un sólido.

	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO TERMINADO	
	TAPABOCAS	
VIGENCIA: 2016-02-01	CÓDIGO: T-01	VERSIÓN: 01

SECCIÓN N°8: Manipulación y Almacenamiento.
<p>Recomendaciones sobre manipulación segura: El producto puede absorber fácilmente líquidos de su entorno por esto debe protegerse de la humedad y del contacto con sustancias líquidas. No abrir los envases contenedores del producto hasta el momento de su uso. EL producto una vez sea declarado para desechar debe descartarse previa desinfección a su incineración.</p> <p>Recomendaciones especiales: Con el fin de preservar la esterilidad del producto se recomienda evitar extraer el contenido del empaque (envase secundario tipo sobre) antes de su uso y el envase primario será manipulado bajo condiciones asépticas que eviten la contaminación microbiológica.</p> <p>Condiciones de almacenamiento: El producto se puede almacenar a temperaturas entre -10°C a 55°C y humedades relativas de 0 a 90%. Evitar la exposición a fuentes de calor y contacto con solventes orgánicos. No almacenar al aire libre ni a la luz solar.</p>
SECCIÓN N°9: Control de Exposición/Protección Especial.
<ul style="list-style-type: none"> • Medidas de higiene general: El producto debe ser manipulado bajo condiciones asépticas usuales de manejo de dispositivos médicos estériles. • Equipo de protección personal: No requiere un equipo de protección para su manipulación. • Protección Respiratoria: No requiere un equipo de protección respiratoria para su manipulación. • Protección de manos: No requiere protección especial para las manos. • Protección ocular: No requiere de protección ocular para su manipulación. • Protección de la piel y cuerpo: No se requiere de protección especial.

 <p>well Medicine s.a.s</p> <p>VIGENCIA: 2016-02-01</p>	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO TERMINADO	
	TAPABOCAS	
	CÓDIGO: T-01	VERSIÓN: 01

SECCIÓN N°10: Propiedades Físicas y Químicas.
<ul style="list-style-type: none"> • Estado Físico: Sólido • Apariencia y olor: Textil, inodoro • Punto de Ebullición: Mayor a 150°C • Punto de Inflamabilidad: No inflamable pero puede arder con dificultad al contacto con llama directa.
SECCIÓN N°11: Estabilidad y reactividad
<ul style="list-style-type: none"> • Estabilidad: Estable bajo condiciones usuales de almacenamiento pero puede sufrir cambios de coloración por incidencia prolongada de luz solar o UV. • Productos de descomposición peligrosos: Por descomposición térmica produce gases orgánicos como el dióxido de carbono y el monóxido de carbono. • Condiciones a evitar: Contacto con fuentes de calor mayores a 60°C y/o llama directa • Sustancias a evitar: Oxidantes fuertes, ácidos minerales fuertes como el ácido nítrico o muriático. • Reactividad: Baja reactividad a nula reactividad a sustancias en medio acuoso o aire.
SECCIÓN N°12: Información Toxicológica.
<p>El ensayo de irritación de la piel (humana): no se conocen efectos alérgicos del producto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en el hombre: El dispositivo es un insumo de uso común y sus materiales son ampliamente usados en procedimientos clínicos. • Condiciones médicas generalmente agravadas por la exposición: No hay efectos que evidencien riesgos pero la exposición en espacios cerrados a los gases producidos por descomposición térmica pueden generar la muerte.

 <p>well Medicine s.a.s</p> <p>VIGENCIA: 2016-02-01</p>	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO TERMINADO	
	TAPABOCAS	
	CÓDIGO: T-01	VERSIÓN: 01

SECCIÓN N°13: Información Ecológica.
<p>Efectos sobre el medio ambiente: No hay efectos adversos considerables por exposición al agua o al ambiente. Los productos de degradación térmica pueden ser gases tóxicos como el monóxido de carbono que pueden deteriorar la fauna y flora circundante en condiciones de contacto masivo con el ambiente.</p>
SECCIÓN N°14: Consideraciones sobre Disposición Final.
<p>El producto puede tratarse como un sólido no peligroso. La técnica de incineración puede aplicarse para la disposición final.</p>
SECCIÓN N°15: Información sobre Transporte.
<p>El producto debe ser transportado en vehículos que cuenten con higiene suficiente para transportar medicamentos y dispositivos médicos. No se debe transportar el producto en caso de riesgo de contacto con solventes orgánicos o fuentes de calor.</p>
SECCIÓN N°16: Información Reglamentaria
<ul style="list-style-type: none"> • Importación y comercialización: Decreto 4725 de 2005 del Ministerio de Protección Social de Colombia. • Almacenamiento y acondicionamiento: Resolución 4002 de 2007 del Ministerio de Protección Social de Colombia.

	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO TERMINADO	
	TAPABOCAS	
VIGENCIA: 2016-02-01	CÓDIGO: T-01	VERSIÓN: 01

SECCIÓN N°17: Información Adicional.		
 <p>Tapabocas tipo earloop</p>		
ELABORADO POR		
REVISADO POR		



HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD DE

1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

NOMBRE DEL PRODUCTO	MASCARILLA FACIAL O TAPABOCAS DE SUJECIÓN
FABRICANTE / DISTRIBUIDOR	CEPILAB S.A.S. Cra. 81 No. 48 A 53 Medellín – Colombia CL 100 SUR N° 49 95 BG 37 (CEPILAB Planta) (+57 4) 444 26 45
No. DE TELÉFONO	(+57 4) 444 26 45
PAGINA WEB	www.cepilab.com.co
CONTACTO	cepilab@une.net.co
EN CASO DE EMERGENCIA	No. DE TELÉFONO (+57 4) 444 26 45 \ 31

2. COMPOSICIÓN/ INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

COMPONENTES	COMPOSICIÓN
Cuerpo(Tela no tejida Spunbond 20gr)	100% Polipropileno
Filtro (Meltblown nonwoven 20gr)	Polipropileno
Resorte(elastico de sujeción)	fibra elastica
Ajustador Nasal(alambre)	Metal recubierto en plastico
Sesgo(Spunbond nonwoven 25gr)	Polipropileno

3. IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA QUÍMICA

RIESGOS	NOMBRE	VALOR
INFLAMABILIDAD	Polipropileno	
R. SALUD		0
R.ESPECIFICO		0
REACTIVIDAD		0

4. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

OLOR	Como parafina (debil)
TEMPERATURA DE EBULICIÓN	Temp de descomposición > 300 °C (>572 °F)
PUNTO DE FUSIÓN / RANGO	130 A 170 °C (266 a 238 °F)
TEMP. DE INFLAMABILIDAD	Vaso cerrado > 300 °C (>572 °F)
DENSIDAD	0,9 a 1,0 g/cm ³
SOLUBILIDAD	Insoluble en Agua
TEMP. DE AUTOIGNICIÓN	> 410 °C (>770 °F)
PROPIEDADES EXPLOSIVAS	Explosivo en la presencia de los siguientes chispas y descargas estáticas.

5. RIESGO DE FUEGO O EXPLOSIÓN

INFLAMABLE	<input checked="" type="checkbox"/>	NO INFLAMABLE	<input type="checkbox"/>
MEDIOS DE EXTINCIÓN			



SYM HAC
MERCADO DE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO TAPABOCAS N95 3W

Fecha: 03/04/20

Versión: 1.0

MODELO N95 3W

MARCA 3W by SYMHAC

PROTECCIÓN RESPIRATORIA

La mascarilla N95 3W es un Seguro transpirable e hipoalergénico de Excelente filtración y alta capacidad, cuenta con bandas elásticas que evitan presión en las orejas, Proporciona protección contra el polvo, virus o algunas partículas venenosas. Hecho de material no tejido que ofrece una buena tolerancia de la piel.

Elaborado por: Arq. María Fernanda Díaz
Revisado por: Ing. Cirilo Palido
Aprobado por: E.T. Helmutth Ardila



- Filtración del 95% de las partículas que miden 0.3 micrómetros.
- Minimiza la contaminación por microorganismos en el aire.
- Libre de látex.
- Formada de 3 capas de alta calidad. Es Hipoalergénico y no contamina.

MATERIAL Y DISEÑO

- Suspensión de oreja 3D y un diseño ligero para facilitar la respiración.
- Bandas elásticas de alta calidad permiten adaptarse a la mayoría de la gente cara y cuello.
- Se compone de un tejido altamente transpirante que puede evitar el polvo, virus, el polen, etc.

APLICACIONES

La máscara protectora N95 es adecuada para uso en hospitales, restaurantes, salones de belleza, tiendas de manicura, etc.

Utilízalo mientras limpias mascotas así como en cualquier otro entorno que requiera protección respiratoria.

CARACTERÍSTICAS

- Minimiza la contaminación por microorganismos en el aire.
- Empaquetados de tal manera que están protegidos contra daños mecánicos y contaminación antes de usar.
- Los materiales utilizados son adecuados para resistir manipulación y desgaste durante el periodo en el cual la media máscara de filtrado de partículas está diseñada.

www.symhac.com

Calle 8 #12 - 107 Villabel
Santander, Colombia

6177489

312 386 1673 - 313 214 3347



CONTRATISTA	COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO "COHOSAN."
NIT	804009200-4
Representante legal	TERRY ALEXANDER NIEVES CEPEDA
Identificación	C.C. No 91.253.201 Bucaramanga
Dirección	Bodega 65 II E.T. MOD 3 San Jorge Cto Empresarial y Logístico Km7 Anillo Vial Girón/Florida Blanca No 22 - 31.
Teléfono	6917110
Correo Electrónico	gerencia@cohosan.org; comercial@cohosan.org
OBJETO:	SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE, DE INSUMOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, ODONTOLOGICO, LABORATORIO CLINICO, RAYOS X, CITOLOGIA Y EQUIPOS MEDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD.
VALOR:	\$80.000.000,00
PLAZO:	SEIS (6) MESES

Entre los suscritos a saber: **REINALDO MORALES GUILLEN**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.600.683 de San Sebastián, Gerente del **Hospital San Roque E.S.E.** del Municipio de El Copey (Cesar), designada mediante resolución del 31 de marzo de 2020, y acta de posesión el 1º de abril del mismo año, expedido por la Alcaldía Municipal de El Copey, quien para efectos del presente documento se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte; y por la otra; la empresa **COOPERATIVA DE HOSPITALES Y ORGANISMOS DE SALUD DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO "COHOSAN"**, identificada con el NIT 804009200-4, representada legalmente por el señor **TERRY ALEXANDER NIEVES CEPEDA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 91.253.201 expedida en Bucaramanga (Santander), quien declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la Constitución Política y la Ley, el que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, teniendo en cuenta que: 1) Se ha generado la necesidad del objeto a contratar, la cual se encuentra debidamente soportada en el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad elaborado para el efecto; 2) Revisada la propuesta presentada por el oferente con sus correspondientes anexos, se evidencia que la misma cumplió con todos los requisitos exigidos en la Invitación Directa, por lo tanto se considera como el proponente idóneo para ejecutar el objeto contractual. El contrato a celebrar, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** "EL SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE, DE INSUMOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, ODONTOLOGICO, LABORATORIO CLINICO, RAYOS X, CITOLOGIA Y EQUIPOS MEDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD. **PARAGRAFO 1º.** Los elementos requeridos se encuentran descritos en anexo técnico que forma parte integral del presente contrato de suministro. **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR:** El valor del presente contrato se estima en la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$80.000.000,00)**. La ESE - HOSPITAL SAN ROQUE, contratará por el valor de los precios unitarios de la propuesta presentada por el contratista, **PARAGRAFO PRIMERO:** Los precios de los productos serán susceptibles de ajustes durante la vigencia del presente contrato, en la consideración de la inestabilidad de precios y del dólar en el mercado, por tanto las partes podrán en cualquier momento concertar los ajustes necesarios y para ello cuenta con los recursos suficientes no comprometidos para garantizar los gastos económicos que se generen en oportunidad al contrato a suscribirse, contando como soporte para tales estimaciones el análisis realizado en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, el cual hace parte integral del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** Por la naturaleza del contrato a celebrar, se tiene que el valor pactado se le cancelará al contratista de la siguiente manera: Por ítems entregados y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura con sus respectivos soportes. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectuar los pagos al contratista se requiere: 1) Presentar Factura de Venta. 2) Certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. 3) Planilla de Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales si a ello hubiere a lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estos requisitos deberán acreditarse para la realización de cada pago derivado

UNA OPORTUNIDAD PARA LA SALUD

Teléfonos 5255896 – 5255069. email: info@hosanroque.gov.co

del contrato estatal. El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente. **PARAGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por el contratista si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y no podrá con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA CUARTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Teniendo en cuenta que con la suscripción de este Contrato de Suministro, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL SAN ROQUE**, incurre en una erogación con cargo al Presupuesto de Rentas, Gastos y Apropriaciones aprobado para la vigencia fiscal 2020, ésta se encuentra soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 332 de fecha 2 de abril de 2020, expedido por la funcionaria de presupuesto de la ESE - HSR. **CLAUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El presente Contrato de Suministro tendrá un plazo de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. **CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El suministro del objeto del presente estudio se efectuará en el Municipio de El Copey (Cesar), específicamente en la sede de la Empresa Social del Estado – Hospital San Roque del Municipio de El Copey (Cesar). **CLAUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** Las obligaciones de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL SAN ROQUE**, son las siguientes: 1.- Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 2.- Pagar oportunamente el valor del contrato al contratista, de conformidad con lo establecido en la forma de pago. 3.- Rendir a través del Supervisor del contrato, un informe técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4.- Liquidar el contrato. 5.- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, y en los documentos que de él hacen parte. 6.- Verificar que el contratista se encuentra al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) y Aportes Parafiscales, si a ello hubiere a lugar. 7.- Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. 8.- Las demás que las partes acuerden previamente. **CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Serán obligaciones de **EL CONTRATISTA**, las que a continuación se relacionan, así: 1.- Cumplir con el objeto del contrato en los términos acordados. 2.- Hacer entrega de los insumos y materiales dentro del plazo de ejecución del contrato, referenciados en la ficha técnica anexa al estudio previo en consonancia con la necesidad y requerimientos de la institución hasta agotar el 100% del Valor del contrato, los cuales, deberán ser despachados siempre por medio de orden de solicitud de pedido emitida por el Gerente o el Regente de Farmacia, cuando se encuentre autorizado por aquel. Por tal razón el contratista deberá garantizarnos la disponibilidad en su totalidad de los mismos durante toda la vigencia del contrato. La entrega del suministro, no deberá sobrepasar los 7 días hábiles a partir del recibido de la solicitud de pedido por parte de **EL CONTRATISTA** enviado por **EL HOSPITAL**. 3.- **EL CONTRATISTA** se obligará con el **HOSPITAL**, a entregar los insumos estipulados y referenciados en la ficha técnica anexa, y a su vez deberá garantizar la originalidad y calidad de los mismos durante toda la vigencia del contrato. 4.- El contratista deberá garantizar el medio de conservación, almacenamiento y transporte de los bienes objeto de contrato, hasta su ingreso al área de Almacén y área de farmacia de la ESE - HSR. 5.- El contratista deberá entregar los insumos y materiales, referenciados en la ficha técnica anexa, con disponibilidad de cambio cuando no se esté conforme con la adquisición y con su respectivo registro INVIMA. 6.- El contratista deberá acogerse y cumplir con toda la normatividad legal vigente expedida por el Ministerio de Protección Social y demás entidades estatales, en lo concerniente a la adquisición de los insumos, descritos en el anexo técnico de este contrato. 7.- El contratista deberá conceder a los Contratantes 30 días calendario para el pago de la factura presentada por el mismo, con sus respectivos soportes. 8.- Entregar los elementos y materiales objeto del contrato, según las cantidades y especificaciones pedidas por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL SAN**

ROQUE, conforme al presente contrato, acordado entre las partes en el plazo y sitio convenido, asumiendo el costo del traslado de los mismos. 9.- Presentar la garantía exigida dentro del término pactado. 10.- Los insumos objeto de este contrato, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, se entregaran por el contratista en el área de farmacia de la ESE, en horas hábiles, quien anotará su ingreso y hará las respectivas constancias de recibido a entera satisfacción. 11.- Cuando los materiales e insumos, según criterio técnico y/o especializado, presenten alteraciones que incidan en su calidad, se solicitará el cambio al contratista, quien está obligado a reemplazarlos y sanear cualquier deficiencia en ellos, dentro de los diez (10) días hábiles. 12. Atender las recomendaciones dadas por la persona que realiza la supervisión del contrato, efectuando los cambios requeridos de manera ágil y oportuna. 13.- Ejecutar sus obligaciones y ejercer sus derechos bajo el principio y postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que adelante para el cumplimiento del contrato. 14.- Aportar las respectivas autoliquidaciones de pago correspondientes a Salud, Pensión y Riesgos Laborales y aportes parafiscales, correspondientes al plazo de ejecución del contrato. 15.- Las demás que surjan de las anteriores y tengan estrecha relación con el objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las obligaciones de **EL CONTRATISTA** se ejercerán de manera autónoma e independiente, sin el cumplimiento de jornada laboral alguna; sin embargo, su suministro será prestados bajo la continua supervisión y coordinación de la ESE - HOSPITAL SAN ROQUE. **CLAUSULA NOVENA.- MULTA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato contrae **EL CONTRATISTA**, la ESE HOSPITAL SAN ROQUE, podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) semanal del valor del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito. **CLAUSULA DECIMA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento de la totalidad, de alguna o de algunas de las obligaciones derivadas de este contrato por parte de **EL CONTRATISTA** que no sea atribuible a un caso fortuito o fuerza mayor, dará derecho a **EL HOSPITAL** a exigir inmediatamente a título de pena, una suma de dinero equivalente al diez (10%) del valor del Contrato, de acuerdo al total recaudado hasta ese momento, suma que podrá tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el PARÁGRAFO del artículo 65 del Acuerdo 004 de 2019, El contratista seleccionado deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en esta contratación, mediante la constitución de una garantía única a favor de la ESE - HOSPITAL SAN ROQUE, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia; con el siguiente amparo: 1.- **Cumplimiento:** por una cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más. 2.- **Calidad de los Bienes a suministrar:** por una cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** Entiéndase incorporadas a éste contratos las clausulas excepcionales del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, aunque su contenido no se halle consignado. El proceso para su declaratoria, así como los efectos que produce se ceñirán a lo estipulado en dicha Ley. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de que surjan diferencias entre las partes por razón o con ocasión del presente Contrato, podrán ser resueltas por ellas mediante arreglo directo. Para tal efecto, las partes dispondrán de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra, por escrito en tal sentido, término éste que podrá ser prorrogado de común acuerdo. Adicionalmente las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, podrán acudir a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación establecidos por la Ley. En caso de que dichos mecanismos se consideren como no efectivos, dada la magnitud de las diferencias, conflictos o controversias relativas a este contrato, podrán ser sometidas a la decisión de hasta tres (3) árbitros; el árbitro o árbitros serán designados por acuerdo entre las partes y en caso de no existir dicho acuerdo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que se proponga el nombre o nombres de los árbitros, este o estos serán designados por la misma Cámara de Comercio de Valledupar. El Tribunal fallará siempre en derecho y siguiendo las normas del Centro de Arbitraje de dicha Cámara. Todo sin perjuicio de poder acudir directamente a la jurisdicción a que haya lugar. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CESION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA**, no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona natural o jurídica sin previa autorización escrita de **EL HOSPITAL**. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** **EL**

CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones, impedimentos ni conflicto de intereses, previstos en las normas legales vigentes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, previo aviso por parte de la supervisión financiera o jurídica del contrato a la Gerencia. b) Por terminación del plazo del contrato. c) Por mutuo acuerdo de las partes. d) Por las demás causales de ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez terminado, se liquidará el contrato en el estado en que se encuentre, conforme a las estipulaciones contractuales establecidas en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA deberá pagar los impuestos de orden nacional, departamental y municipal de este contrato en la cuantía que señale la Ley. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- PUBLICACIÓN Y GASTOS:** El presente contrato será publicado conforme a las disposiciones legales vigentes, si fuere necesario, y EL CONTRATISTA se compromete a pagar los gastos e impuestos que para su legalización se causen y/o se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes, y para su ejecución requiere de la expedición de la póliza y del certificado de registro presupuestal, de la aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio de actividades entre el Contratista y el supervisor. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA deberá presentar ante el Supervisor respectivo del Contrato de manera mensual, el último pago vigente que haya efectuado al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgo Laboral) y Aportes parafiscales, lo cual será indispensable para el respectivo pago. **CLAUSULA VIGESIMA.- LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 57 del Acuerdo No. 004 de 2019, el Contrato de Suministro, será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso de la garantía del contrato, a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- ANEXOS DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá documentos anexos, los relacionados en el Informe de Evaluación, con los cuales se demuestra la capacidad e idoneidad del contratista, es decir, los presentados con la propuesta. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:** La ESE - HOSPITAL SAN ROQUE, verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del Contratista por medio de un supervisor designado especialmente para tal efecto. La vigilancia de los contratos, será ejercida por el funcionario, que el Gerente designe para dicha finalidad; para lo cual solo se requiere que se deje plasmado en el contrato su nombramiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de supervisión, se podrá designar a personas vinculadas con la Empresa, por la modalidad de contrato; siempre y cuando en el objeto del mismo o al enunciarse las obligaciones, que este debe cumplir, se determinen dichas facultades. **PARAGRAFO SEGUNDO - OBJETO DE LA SUPERVISIÓN** El Supervisor, ejercerá un control, administrativo y financiero en el desarrollo del contrato, propendiendo porque este se cumpla en la forma que se pactó. **PARAGRAFO TERCERO:** De igual manera responderá de forma penal, civil, fiscal, disciplinaria y ética, por las certificaciones irregulares que expida; es decir cuando falte a la verdad y manifieste en sus informes, actas o certificaciones que se cumpliero a satisfacción con el objeto del contrato y esto no haya sucedido en la realidad. **PARAGRAFO CUARTO:** Las funciones del supervisor, entre otras, serán las siguientes: 1) Realizar la coordinación y vigilancia de la ejecución del Contrato. 2) Exigir al contratista la información que estime pertinente al buen cumplimiento de sus funciones. 3) Llevar el control técnico de la ejecución del Contrato. 4) Formular al Contratista las observaciones que estime pertinentes para mejoras. 5) Resultados en la ejecución del Contrato. 6) Verificar

que las inversiones- que el Contratista efectuó con los dineros entregados por la Empresa en calidad de anticipo, se inviertan únicamente en el objeto del contrato de la manera más eficiente y económica. 7) Rechazar las conductas del Contratista, que no se ajusten al contrato o a las formas técnicas. 8) Elaborar y suscribir: a. Acta de iniciación del Contrato. b Acta de recibo parcial. c. Acta de Recibo final. d. Acta de liquidación bilateral del contrato que firmará con el Gerente y el contratista. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral. e. Acta de Suspensión y Reiniciación. 9) Adjudicar cambios accidentales en la ejecución del contrato, esto es, suspensión temporal y actas de modificación del contrato, siempre y cuando beneficien a la Empresa. 10) Certificar que la ejecución del contrato por el contratista se ajusta a la técnica y al contrato, certificación que debe ser basada en sus conocimientos y experiencia. 11) Las demás funciones que específicamente se le señalen en el contrato. 12) El supervisor no tiene facultades para exonerar al contratista de sus obligaciones contractuales, ni ordenar trabajos sin la expresa autorización previa del Gerente, ni para conceder plazos o aumentos en el valor del contrato, ni para realizar modificaciones que conlleven un cambio sustancial del proyecto, por lo tanto, el contratista no podrá excusarse alegando autorizaciones, allanamiento o consensos del supervisor.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- REGIMEN LEGAL: Este contrato se rige por la normatividad vigente aplicable al mismo, de acuerdo con lo estipulado por la Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 4747 de 2007, el Acuerdo 004 de 2019 (ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE).

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN LABORAL E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El presente contrato en ningún caso genera relación laboral entre EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA, quien solo tendrá derecho a los honorarios convenidos en la cláusula segunda, comprometiéndose a liberar en todo momento y situación al Hospital a pagar salarios, prestación social o indemnización laboral alguna.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- PRINCIPIOS: Al presente contrato le son aplicables los principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad, los principios generales del derecho y los particulares de derecho administrativo, en especial, el estatuto de contratación administrativa y los establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

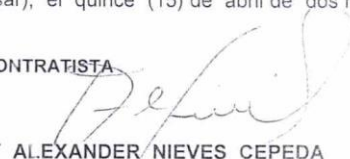
CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Existe la obligación por parte del contratista de mantener libre al Hospital de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones notificaciones y que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona designada como Supervisor y/o en la dirección que aparezca en el pie de página y para el contratista en su correo electrónico. Se firma el presente Contrato de Suministro, en dos (2) originales para cada una de las partes, en la empresa Social del Estado – Hospital San ROQUE del Municipio de El Copey (Cesar), el quince (15) de abril de dos mil veinte (2.020).

Por LA E.S.E. -HOSPITAL SAN ROQUE.


EL CONTRATISTA


REINALDO MORALES GUILLEN
No. 12.600.683 de San Sebastián
Gerente ESE – HOSPITAL SAN ROQUE


TERRY ALEXANDER NIEVES CEPEDA
C.C. No 91.253.201 Bucaramanga
COOPERATIVA DE HOSPITALES ORGANISMOS
DE SALUD DE SANTANDER Y EL NORORIENTE
COLOMBIANO "COHOSAN."

3. Se está entregando los EPP a todos los trabajadores de acuerdo al grado de exposición del riesgo? SI

EVIDENCIA: Base de trabajadores, cargo-profesión, tipo de vinculación, área, clasificación por nivel de exposición.

Nombre ESE/IPS		Municipio				
No.	Nombre del Profesional	Identificación	Profesión	Area	Tipo de Vinculación	Clasificación de Riesgo
	HOSPITAL SAN ROQUE					
	EL COPEY					
1	VICTOR OBREGON SIERRA	1063961563	MEDICO GENERAL	URGENCIAS	POR CONTRATO	DIRECTO
2	CARLOS GREGORIO FIGUEROA RUBIO	8685398	MEDICO GENERAL	URGENCIAS	POR CONTRATO	DIRECTO
3	FABIAN GUERRERO FREITE	85460750	MEDICO GENERAL	URGENCIAS	POR CONTRATO	DIRECTO
4	IVAN DARIO GUTIERREZ CASTILLO	1083017074	MEDICO GENERAL	URGENCIAS	POR CONTRATO	DIRECTO
5	TEOBALDO FERNANDO OROZCO PAJARO	1042969401	MEDICO GENERAL	URGENCIAS	POR CONTRATO	DIRECTO
6	ALEJANDRO JOSE ISSA MUNZON	1140867197	MEDICO GENERAL	URGENCIAS	POR CONTRATO	DIRECTO
7	MARIA CLAUDIA GASTELBONDO GUZMAN	1.083.011.630	MEDICO GENERAL	URGENCIAS	POR CONTRATO	DIRECTO
8	PABLO EMILIO ORDOÑEZ SIMANCA	92.499.932	MEDICO GENERAL	URGENCIAS	POR CONTRATO	DIRECTO
9	ERWIN JESUS AMAYA MEZA	1065653464	MEDICO S.S.O	CONSULTA EXTERNA	POR CONTRATO	DIRECTO
10	MARIA JOSE PABON GUZMAN	1082988419	MEDICO GENERAL	CONSULTA EXTERNA PYP	POR CONTRATO	DIRECTO
11	MARTHA LILIANA GAMARRA SIERRA	1065129540	MEDICO GENERAL	CONSULTA EXTERNA PYP	CONTRATO DEFINIDO	DIRECTO
12	JOSE ISABEL PEREZ CAMPO	77167591	MEDICO GENERAL	CONSULTA EXTERNA PYP	CONTRATO DEFINIDO	DIRECTO
13	JUAN DAVID POLO MARTINEZ	1063970422	MEDICO S.S.O	MEDICO CHIMILA - SAN FRANCISCO	CONTRATO INDEFINIDO	DIRECTO
14	AFRANIO LUIS GAMEZ DAZA	77163536	MEDICO GENERAL	CENTRO SALUD CARACOLICITO	POR CONTRATO	DIRECTO
15	OSIRIS BARRIOS ALVAREZ	36593079	ENFERMERO JEFE	URGENCIAS, HOSPITALIZACION, MATERNIDAD	POR CONTRATO	INTERMEDIO
16	JUAN GABRIEL MORALES FUENTES	77.015.365	COORDINADOR MEDICO	ADMINISTRACION	POR CONTRATO	INDIRECTO
17	MARGARITA MOSCOTE MORA	26871127	ENFERMERO JEFE	COORDINADOR PYP	CONTRATO DEFINIDO	INDIRECTO
18	LUZ DARY PEÑALOZA IBARRA	49689706	CITOTECNOLOGA	CONSULTA EXTERNA	CONTRATO DEFINIDO	DIRECTO
19	LAYDELINA CASTILLO OVALLE	32713789	FISIOTERAPEUTA	CONSULTA EXTERNA	CONTRATO DEFINIDO	DIRECTO
20	MAGNOLIA CORREA CASTRO	41909250	TRABAJADORA SOCIAL	ADMINISTRACION	CONTRATO DEFINIDO	INTERMEDIO
21	MARYI GISSSEL MENDIETA JIMENEZ	1.065.834.790	PSICOLOGA	CONSULTA EXTERNA	POR CONTRATO	DIRECTO
22	MONICA MARIA SARÁ VIZCAINO	32694912	NUTRICIONISTA	CONSULTA EXTERNA	CONTRATO DEFINIDO	DIRECTO
23	ESNIRLY GARCIA PATIÑO	1082931922	ENFERMERO JEFE	PAI	POR CONTRATO	INDIRECTO
24	ESTEFANY JULIETH BOLAÑO ARROYO	1.003.197.847	AUXILIAR ENFERMERIA	PAI	POR CONTRATO	DIRECTO
25	LINA MARCELA AGUILAR MAUSSA	1065125835	AUXILIAR ENFERMERIA	PAI	POR CONTRATO	DIRECTO
26	JUAN GABRIEL ORTEGA MUÑOZ	7619728	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PAI	POR CONTRATO	DIRECTO
27	NURIS AREVALO CARRASCAL	1091665349	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PAI	POR CONTRATO	DIRECTO
28	LESFIA DE LEON SALAS	1065127759	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PAI	POR CONTRATO	DIRECTO
29	YIRLES PATRICIA MENDOZA LORA	49795721	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PAI	POR CONTRATO	DIRECTO
30	JHOANA BARRIOS VEGA	1065129834	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PAI	POR CONTRATO	DIRECTO

31	LUIS FERNANDO TOVAR TEJEDA	1003197122	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PAI	POR CONTRATO	DIRECTO	
32	DAVIANIS CASSERES	1003196862	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PAI	POR CONTRATO	DIRECTO	
33	LUIS NAVARRO	77163169	CONDUCTOR	PAI	POR CONTRATO	INTERMEDIO	
34	GUSTAVO CATALAN	77165747	CONDUCTOR	PAI	POR CONTRATO	INTERMEDIO	
35	RIYAD RESTREPO LARA	1065133128	DIGITADOR	PAI	POR CONTRATO	INDIRECTO	
36	YACQUELINE HERNANDEZ NIÑO		AUXILIAR ENFERMERIA	CENTRO DE SALUD CHIMILA	POR CONTRATO	DIRECTO	
37	MAIRA ARIAS LAZCANO	1065130107	AUXILIAR ENFERMERIA	CENTRO DE SALUD CARACOLICITO	POR CONTRATO	DIRECTO	
38	LILIANA GAMEZ RIVAS	1019005198	AUXILIAR ENFERMERIA	CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO	POR CONTRATO	DIRECTO	
39	DAISY ARRIETA MARTINEZ	26948445	AUXILIAR ENFERMERIA	URGENCIAS/HOSPITALIZACION	POR CONTRATO	DIRECTO	
40	NELLYS JUDITH BUELVAS YEPEZ	36592464	AUXILIAR ENFERMERIA	URGENCIAS/HOSPITALIZACION	CONTRATO DEFINIDO	DIRECTO	
41	BRAVAN DE LA CRUZ BOLAÑO	1003199018	AUXILIAR ENFERMERIA	URGENCIAS/HOSPITALIZACION	POR CONTRATO	DIRECTO	
42	MARIELINA DAZA ARIZA	26947333	AUXILIAR ENFERMERIA	URGENCIAS/HOSPITALIZACION	CONTRATO DEFINIDO	DIRECTO	
43	FABIO ANDRES ESCOBAR MEZA	1065131550	AUXILIAR ENFERMERIA	URGENCIAS/HOSPITALIZACION	CONTRATO DEFINIDO	DIRECTO	
44	DIDIER VIVIANA MENDOZA PRASCA	49795273	AUXILIAR ENFERMERIA	URGENCIAS/ HOSPITALIZACION	CONTRATO DEFINIDO	DIRECTO	
45	AMALFI ISABEL HERNANDEZ SILVA	26948005	AUXILIAR ENFERMERIA	URGENCIAS/ HOSPITALIZACION	CONTRATO DEFINIDO	DIRECTO	
46	GINA SIERRA CANTILLO	36594717	AUXILIAR ENFERMERIA	URGENCIAS/ HOSPITALIZACION	POR CONTRATO	DIRECTO	
47	ANDREA HORTA JUTINICO	1065137863	AUXILIAR ENFERMERIA	URGENCIAS/ HOSPITALIZACION	POR CONTRATO	DIRECTO	
48	SUGEY CERVANTES FLOREZ	1003197627	AUXILIAR ENFERMERIA	URGENCIAS/HOSPITALIZACION	POR CONTRATO	DIRECTO	
49	WENDY PAOLA MENDEZ RAPALINO	1003197338	AUXILIAR ENFERMERIA	URGENCIAS/HOSPITALIZACION	CONTRATO DEFINIDO	DIRECTO	
50	CARLOS CANTILLO MORA	77.165.930	AUXILIAR ENFERMERIA	URGENCIAS/HOSPITALIZACION	POR CONTRATO	DIRECTO	
51	KATERINE GUZMAN ARIZA	26948539	AUXILIAR ENFERMERIA	URGENCIAS/HOSPITALIZACION	POR CONTRATO	DIRECTO	
52	INGRID ORALIS HERNANDEZ GOMEZ	26995046	AUXILIAR ENFERMERIA	URGENCIAS/HOSPITALIZACION	CONTRATO DEFINIDO	DIRECTO	
53	MARTHA MENESES BERMUDEZ	36592889	AUXILIAR ENFERMERIA	SALA DE ESTERILIZACION	CONTRATO DEFINIDO	DIRECTO	
54	MILENA SANTOS ANDRADE	26948263	AUXILIAR ENFERMERIA	URGENCIAS/ HOSPITALIZACION	CONTRATO DEFINIDO	DIRECTO	
55	YANIRIS SANCHEZ BARRIOS	1003198027	AUXILIAR ENFERMERIA	URGENCIAS/HOSPITALIZACION	POR CONTRATO	DIRECTO	
56	NELSY BETH VIZCAINO OROZCO	36592265	AUXILIAR ENFERMERIA	URGENCIAS/HOSPITALIZACION	CONTRATO DEFINIDO	DIRECTO	
57	NELBIS GRANADOS DIAZ	36688198	AUXILIAR ENFERMERIA	URGENCIAS/HOSPITALIZACION	POR CONTRATO	DIRECTO	
58	YESMINA ELENA ARIAS CADENA	26733672	AUXILIAR ENFERMERIA	URGENCIAS/HOSPITALIZACION	CONTRATO DEFINIDO	DIRECTO	
59	YULIBETH RUIZ ARCIA	1065128180	JEFE DE ENFERMERIA	TOMA DE MUESTRA COVID-19	POR CONTRATO	DIRECTO	
60	EDELMIRA POLO VEGA	26948469	AUXILIAR ENFERMERIA	DEMANDA INDUCIDA	POR CONTRATO	DIRECTO	
61	YIDIS MERCADO SERRANO	36592328	AUXILIAR ENFERMERIA	DEMANDA INDUCIDA	POR CONTRATO	DIRECTO	
62	INGRY ROCIO BARRIONUEVO HERRERA	26948705	JEFE ENFERMERIA PYP	CONSULTA EXTERNA	POR CONTRATO	DIRECTO	
63	CONSUELA DIAZ FERNANDEZ	36593333	AUXILIAR ENFERMERIA	AMBULANCIA	CONTRATO DEFINIDO	DIRECTO	
64	LEONARDO PERALTA PAÑA	1065139390	AUXILIAR ENFERMERIA	AMBULANCIA	POR CONTRATO	DIRECTO	
65	ALDAIR ARRIETA BAENA	1065139572	AUXILIAR ENFERMERIA	AMBULANCIA	POR CONTRATO	DIRECTO	
66	DARLYS ESTHER SOSA ORTIZ		AUXILIAR ENFERMERIA	AMBULANCIA	POR CONTRATO	DIRECTO	
67	DAYANA SALGADO CHINCHILLA	1065139982	AUXILIAR ENFERMERIA	AMBULANCIA	POR CONTRATO	DIRECTO	
68	IMEL PRETEL LENGUA	77016336	CONDUCTOR	AMBULANCIA	CONTRATO DEFINIDO	DIRECTO	
69	RAFAEL EMILIO VARGAS LOPEZ	19612213	CONDUCTOR	AMBULANCIA	CONTRATO DEFINIDO	DIRECTO	
70	RAUL RESTREPO LARA		CONDUCTOR	AMBULANCIA	POR CONTRATO	DIRECTO	
71	EDGAR CASTRO MENESES	91263214	CONDUCTOR	AMBULANCIA	POR CONTRATO	DIRECTO	
72	ADRIAN PACHECO FLOREZ	1065127241	CONDUCTOR	AMBULANCIA	POR CONTRATO	DIRECTO	
73	OSCAR IVAN MUÑOZ DIAZ	1098773045	BIOMEDICO	BIOMEDICO	POR CONTRATO	INDIRECTO	
74	JAVIER ANDRES ANDRADES RAMIREZ	1140863652	RADIOLOGO	CONSULTA EXTERNA	POR CONTRATO	DIRECTO	
75	MARELYS AGUILAR VARELA	1129539085	TECNICO LABORATORIO	LABORATORIO CLINICO	CONTRATO DEFINIDO	DIRECTO	
76	LILIANA ESCOBAR SALDAÑA	49719780	BACTERIOLOGA	LABORATORIO CLINICO	POR CONTRATO	INTERMEDIO	
77	FABIAN ELIAIEK FERNANDEZ	72261513	BACTERIOLOGO	LABORATORIO CLINICO	POR CONTRATO	INTERMEDIO	
78	EDGARDO ARRIETA OSORIO	9064787	ODONTOLOGO	ODONTOLOGIA/CARACOLICITO	POR CONTRATO	DIRECTO	
79	SANDRA PATRICIA CANTILLO VARGAS	49782708	ODONTOLOGA	ODONTOLOGIA	POR CONTRATO	DIRECTO	
80	DARLYS MARIA GOMEZ MUÑOZ	22640712	ODONTOLOGA	ODONTOLOGIA/CHIMILA-SAN FRANCISCO	POR CONTRATO	DIRECTO	
81	RUTH MERCADO OSPINO	22913311	HIGIENISTA ORAL	ODONTOLOGIA	CONTRATO DEFINIDO	DIRECTO	
82	IRINA DE LEÓN GAMEZ	36595000	AUXILIAR DE ODONTOLOGIA	ODONTOLOGIA	CONTRATO DEFINIDO	INTERMEDIO	
83	BEATRIZ CARRILLO VILLALBA	26947512	FACTURACIÓN	CONSULTA EXTERNA	CONTRATO DEFINIDO	INTERMEDIO	
84	ENA LUZ VARGAS CARVAJAL	26947843	FACTURACIÓN	CONSULTA EXTERNA	CONTRATO DEFINIDO	INTERMEDIO	
85	ESTEFANY VILLAR ESTRADA	1063968195	FACTURACION	CONSULTA EXTERNA	POR CONTRATO	INTERMEDIO	
86	CARLOS RUEDA MIRA	77163816	FACTURACIÓN	CONSULTA EXTERNA	CONTRATO DEFINIDO	INTERMEDIO	
87	SAYARA MONTENEGRO QUINTERO	1065135600	FACTURACION	URGENCIAS	POR CONTRATO	INTERMEDIO	
88	BELKIS BENAVIDES GARCIA	37.399.931	FACTURACION	URGENCIAS	POR CONTRATO	INTERMEDIO	
89	ANDRES BARRIOS FERNANDEZ	1.065.133.414	FACTURACIÓN	URGENCIAS	POR CONTRATO	INTERMEDIO	
90	RAFAEL RAMIREZ PACHECO	1065131556	FACTURACION	URGENCIAS	POR CONTRATO	INTERMEDIO	
91	FABIO ARMENTA GONZALEZ	72001313	CONTROL INTERNO	ADMINISTRACION	CONTRATO DEFINIDO	INDIRECTO	
92	ALBERTO FERNANDEZ BUELVAS	77164535	RECURSOS HUMANOS	ADMINISTRACION	CONTRATO DEFINIDO	INDIRECTO	
93	IDALIDES GULLO GALEZO	36590799	ARCHIVO	ARCHIVO CENTRAL	CONTRATO DEFINIDO	INDIRECTO	
94	REINALDO MORALES GUILLÉN	12600863	GERENCIA	ADMINISTRACION	CONTRATO DEFINIDO	INDIRECTO	
95	JUANA PUMAREJO BUELVAS	36591751	TECNICO ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACION	CONTRATO DEFINIDO	INDIRECTO	
96	RAUL RESTREPO JIMENEZ	12642306	AUX ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACION	CONTRATO DEFINIDO	INDIRECTO	
97	MARTHA ROCA ARIZA	36592886	TECNICO OPERATIVO	ADMINISTRACION	CONTRATO DEFINIDO	INDIRECTO	
98	WILFRIDO ROMERO GLORIA	77166996	TECNICO SANEAMIENTO AMBIENTAL	SANEAMIENTO	CONTRATO DEFINIDO	DIRECTO	
99	ANDREA ROMERO GOMEZ	1065628827	TESORERA	ADMINISTRACION	CONTRATO DEFINIDO	INDIRECTO	
100	JORGE BELTRAN OLIVERA	3747832	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO	CONTRATO DEFINIDO	INDIRECTO	
101	JULIO ARIAS ACEVEDO	1065130700	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ADMINISTRACION	POR CONTRATO	INDIRECTO	
102	FRED SILVA SIERRA	1129520372	SISTEMAS	ADMINISTRACION	POR CONTRATO	INDIRECTO	
103	RUDECINDA PEREZ HERNANDEZ	36593888	REGENTE FARMACIA	FARMACIA	POR CONTRATO	INDIRECTO	
104	TULIA ESTHER BERRIO PADILLA	45694368	EPIDEMIOLOGA	ADMINISTRACION	POR CONTRATO	INDIRECTO	
105	OSMAN SALCEDO VEGA	77188948	AUDITOR DE CUENTAS	ADMINISTRACION	POR CONTRATO	INDIRECTO	
106	MOISES OVALLE CAMARGO	1065135985	AUXILIAR DE FACTURACION Y CARTE	ADMINISTRACION	POR CONTRATO	INDIRECTO	
107	DAYNIN PAOLA TAPIAS MONTENEGRO	36695129	COORDINADORA DE CALIDAD	ADMINISTRACION	POR CONTRATO	INDIRECTO	
108	GUSTAVO DIAZ MEJIA	1063962507	AUXILIAR DE JURIDICA	ADMINISTRACION	POR CONTRATO	INDIRECTO	
109	KATERINE ALVAREZ CADENA	26948581	ASISTENTE DE GERENCIA	ADMINISTRACION	POR CONTRATO	INDIRECTO	

110	SILVANA ROMERO MENDOZA	1062404649	SECRETARIA DE GERENCIA	ADMINISTRACION	POR CONTRATO	INDIRECTO
111	JULIO CESAR BELTRAN SIERRA	1.065.136.314	LIQUIDADOR DE CUENTAS	ADMINISTRACION	POR CONTRATO	INDIRECTO
112	MANUEL RAMON ANAYA BERRIO	19584622	CONTADOR	ADMINISTRACION	POR CONTRATO	INDIRECTO
113	JOSE OROZCO ANDRADE	1065881303	CORDINADOR DE FACTURACION	ADMINISTRACION	POR CONTRATO	INDIRECTO
114	MARIA GUERRERO BOCANEGRA	26947726	SERVICIOS GENERALES	ADMINISTRACION	POR CONTRATO	INTERMEDIO
115	ROSA ELENA ANDRADE RODRIGUEZ	36591001	SERVICIOS GENERALES	ADMINISTRACION	POR CONTRATO	INTERMEDIO
116	ROSA ISABEL SUAREZ GONZALEZ	1003196839	SERVICIOS GENERALES	CONSULTA EXTERNA-URGENCIA-HOSPITALIZACIÓN	POR CONTRATO	INTERMEDIO
117	YENIS ESTHER MUÑOZ CONTRERAS	36594117	SERVICIOS GENERALES	CONSULTA EXTERNA-URGENCIA-HOSPITALIZACIÓN	POR CONTRATO	INTERMEDIO
118	AMPARO DE HORTA MARTINEZ	26948075	SERVICIOS GENERALES	CONSULTA EXTERNA-URGENCIA-HOSPITALIZACIÓN	POR CONTRATO	INTERMEDIO
119	BETSY ALTAMAR RAMIREZ	36435386	SERVICIOS GENERALES	CONSULTA EXTERNA-URGENCIA-HOSPITALIZACIÓN	POR CONTRATO	INTERMEDIO
120	LUZ VILLALBA GUERRA	1065127775	SERVICIOS GENERALES	CONSULTA EXTERNA-URGENCIA-HOSPITALIZACIÓN	POR CONTRATO	INTERMEDIO
121	ALEJANDRA ISABEL ANDRADES	26947557	SERVICIOS GENERALES	CONSULTA EXTERNA-URGENCIA-HOSPITALIZACIÓN	POR CONTRATO	INTERMEDIO
122	DEIVIS PAOLA PALMERA TORRES	1065135374	SERVICIOS GENERALES	CONSULTA EXTERNA-URGENCIA-HOSPITALIZACIÓN	POR CONTRATO	INTERMEDIO
123	EMILICE ORTEGA MARTINEZ	52092538	SERVICIOS GENERALES	CONSULTA EXTERNA-URGENCIA-HOSPITALIZACIÓN	POR CONTRATO	INTERMEDIO
124	LUZ ZENITH OVIEDO NAVAS	1065124177	SERVICIOS GENERALES	CONSULTA EXTERNA-URGENCIA-HOSPITALIZACIÓN	POR CONTRATO	INTERMEDIO
125	NIDIS PEREZ HIDALDO	1004378104	SERVICIOS GENERALES	CONSULTA EXTERNA-URGENCIA-HOSPITALIZACIÓN	POR CONTRATO	INTERMEDIO
126	KARINA ISABEL POLO CARMONA	1081793618	SERVICIOS GENERALES	CONSULTA EXTERNA-URGENCIA-HOSPITALIZACIÓN	POR CONTRATO	INTERMEDIO
127	YOHANELYS GUERRERO PUA	1.065.125.167	SERVICIOS GENERALES	CENTRO DE SALUD CARACOLICITO	POR CONTRATO	INTERMEDIO
128	JESSICA ARIAS MONCADA	1065132180	SERVICIOS GENERALES	CENTRO SALUD CHIMILA	POR CONTRATO	INTERMEDIO
129	JESMIN BLANCO VILA	1140867197	SERVICIOS GENERALES	CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO	POR CONTRATO	INTERMEDIO
130	SINDY BERRIO MARIMON	1.003.197.468	SERVICIOS GENERALES	CENTRO DE SALUD CARACOLICITO	POR CONTRATO	INTERMEDIO
131	INGRIS PINTO SUAREZ	26948714	SERVICIOS GENERALES	ADMINISTRACION	POR CONTRATO	INTERMEDIO
132	ROSIRIS FIGUEROA ALTAMAR	32795161	VIGILANTE	CONSULTA EXTERNA	POR CONTRATO	INTERMEDIO
133	YEINYS ENRIQUE VALDES MARTINEZ	1065130654	VIGILANTE	URGENCIAS	POR CONTRATO	INTERMEDIO
134	LIBARDO ENRIQUE HERRERA YEPEZ	77163507	VIGILANTE	URGENCIAS	POR CONTRATO	INTERMEDIO
135	MIGUEL OSPINO DAVILA	12640705	VIGILANTE	CONSULTA EXTERNA	DEFINIDO	INTERMEDIO
136	YORLEDYS MENDOZA LOPEZ	1065125095	VIGILANTE	CONSULTA EXTERNA	POR CONTRATO	INTERMEDIO
137	CASTA LEONOR MARTINEZ BUELVAS	26948218	VIGILANTE	CONSULTA EXTERNA	POR CONTRATO	INTERMEDIO
138	LUIS FELIPE VALLE LAGUNA	77165382	VIGILANTE	CONSULTA EXTERNA	POR CONTRATO	INTERMEDIO
139	KEINER DE LA HOZ MURILLO	1065129679	VIGILANTE	URGENCIAS	POR CONTRATO	INTERMEDIO
140	RAFAEL ANTONIO SIERRA BARRIOS	1065124825	VIGILANTE	URGENCIAS	POR CONTRATO	INTERMEDIO
141	LICET CECILIA MENDOZA ALMENARES	56062154	VIGILANTE	CONSULTA EXTERNA	POR CONTRATO	INTERMEDIO
142	LUZ ELENA RIVERO SANES	1065122359	VIGILANTE	CONSULTA EXTERNA	POR CONTRATO	INTERMEDIO
143	EDUAR ANTONIO ATERHORTUA OROZCO		VIGILANTE	CONSULTA EXTERNA	POR CONTRATO	INTERMEDIO
144	YOLIS MARLENE DE LEÓN ARIÑA		VIGILANTE	CONSULTA EXTERNA	POR CONTRATO	INTERMEDIO
145	HAYDE VARGAS TAPIAS	1065123415	JARDINERA	JARDINERIA	POR CONTRATO	INDIRECTO

4. ¿Los EPP se están entregando oportunamente? SI

EVIDENCIA: Registro de entrega de los EPP con fecha (Se escogieron de forma aleatoria)

5. ¿Se está garantizando la entrega de EPP en la cantidad y reemplazo de uso requerido? SI

EVIDENCIA: Registro de entrega de los EPP con fecha (Se escogieron de forma aleatoria)

HOSPITAL San Roque de El Copey		FORMATO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)		Codigo: FT-3241V1 Vigencia: 05/04/2020 Documento controlado Página 1 de 1	
DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE LE ENTREGA EL EQUIPO DE PROTECCIÓN					
NOMBRE Y APELLIDOS	Libardo Herrera	N° DE IDENTIFICACIÓN	77163567		
AREA	Servicio General	CARGO	Revisor		
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) ENTREGADOS					
ITEM	DESCRIPCION DE EPP ENTREGADOS	CANTIDAD	FECHA	HORA	FIRMA RECIBIDO
1	Gafas	1	01-10-2019	07:00PM	Libardo Herrera
2	Tapabocas quirúrgico	6	01-10-2019	07:00PM	Libardo Herrera
DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS					
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO		CEDULA No:	
COMPROMISO DEL TRABAJADOR					
Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal recibidos y Usando los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) estoy cumpliendo con mis deberes El presente compromiso aplica para los elementos de protección personal entregados					
FIRMA DE QUIEN RECIBE EL ELEMENTO Y LEE EL COMPROMISO: <i>Libardo Herrera</i>					
CEDULA No: 77163567					
ELABORADO POR: JULIO ARIAS ACEVEDO APROBADO POR: DAYNN TAPIAS MONTENEGRO					

HOSPITAL San Roque de El Copey		FORMATO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)		Codigo: FT-3241V1 Vigencia: 05/04/2020 Documento controlado Página 1 de 1	
DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE LE ENTREGA EL EQUIPO DE PROTECCIÓN					
NOMBRE Y APELLIDOS	Valerdy Montoya	N° DE IDENTIFICACIÓN	106115075		
AREA	Servicio General	CARGO	Revisor e vigilante		
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) ENTREGADOS					
ITEM	DESCRIPCION DE EPP ENTREGADOS	CANTIDAD	FECHA	HORA	FIRMA RECIBIDO
1	Correa	1	01-10-2019	07:00PM	Valerdy Montoya
2	Gafas	1	01-10-2019	07:00PM	Valerdy Montoya
3	Tapabocas quirúrgico	6	01-10-2019	07:00PM	Valerdy Montoya
DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS					
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO		CEDULA No:	
COMPROMISO DEL TRABAJADOR					
Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal recibidos y Usando los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) estoy cumpliendo con mis deberes El presente compromiso aplica para los elementos de protección personal entregados					
FIRMA DE QUIEN RECIBE EL ELEMENTO Y LEE EL COMPROMISO: <i>Valerdy Montoya</i>					
CEDULA No: 106115075					
ELABORADO POR: JULIO ARIAS ACEVEDO APROBADO POR: DAYNN TAPIAS MONTENEGRO					

FORMATO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)		Codigo: FT-02-011		
<p>DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE LE ENTREGA EL EQUIPO DE PROTECCIÓN</p> <p>NOMBRE Y APELLIDOS: <i>Ruscely Linares Melero</i> N° DE IDENTIFICACIÓN: <i>26.946.736</i></p> <p>AREA: <i>Trabajo General</i> CARGO: <i>Técnico e Instalador</i></p>		<p>Vigencia: 01/06/2020</p> <p>Documento controlado</p> <p>Página 1 de 1</p>		
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) ENTREGADOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN DE EPP ENTREGADOS	CANTIDAD	FECHA	HORA
1	<i>Botas</i>	<i>1</i>	<i>23-09-20</i>	<i>2:00 pm</i>
2	<i>Gorros</i>	<i>1</i>	<i>23-09-20</i>	<i>2:00 pm</i>
3	<i>Uso de mascarilla</i>	<i>1</i>	<i>23-09-20</i>	<i>2:00 pm</i>
4	<i>Tapa boca L95</i>	<i>1</i>	<i>23-09-20</i>	<i>2:00 pm</i>
DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS				
NOMBRE Y APELLIDOS: <i>Ruscely Linares Melero</i>		CEDULA No: <i>36.592.889</i>		
CARGO: <i>Técnico e Instalador</i>		FIRMA: <i>Ruscely</i>		
<p>COMPROMISO DEL TRABAJADOR</p> <p>Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal recibidos y Usando los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) estoy cumpliendo con mis deberes como El presente compromiso aplica para los elementos de protección personal entregados.</p> <p>FIRMA DE QUIEN RECIBE EL ELEMENTO Y LEE EL COMPROMISO: <i>Ruscely</i></p> <p>CEDULA No: <i>36.592.889</i></p>				

FORMATO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)		Codigo: FT-02-011			
<p>DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE LE ENTREGA EL EQUIPO DE PROTECCIÓN</p> <p>NOMBRE Y APELLIDOS: <i>Julibeth Rivera Garcia</i> N° DE IDENTIFICACIÓN: <i>1.065.128.180</i></p> <p>AREA: <i>Recepcion de pacientes</i> CARGO: <i>Recepcionista de pacientes</i></p>		<p>Vigencia: 01/06/2020</p> <p>Documento controlado</p> <p>Página 1 de 1</p>			
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) ENTREGADOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN DE EPP ENTREGADOS	CANTIDAD	FECHA	HORA	FIRMA RECIBIDO
1	<i>Botas</i>	<i>10</i>	<i>23-09-20</i>	<i>2:00 pm</i>	<i>Julibeth</i>
2	<i>Gorros</i>	<i>10</i>	<i>23-09-20</i>	<i>2:00 pm</i>	
3	<i>Uso de mascarilla</i>	<i>10</i>	<i>23-09-20</i>	<i>2:00 pm</i>	
4	<i>Tapa boca L95</i>	<i>10</i>	<i>23-09-20</i>	<i>2:00 pm</i>	
DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS					
NOMBRE Y APELLIDOS: <i>Ruscely Linares Melero</i>		CEDULA No: <i>36.592.889</i>			
CARGO: <i>Técnico e Instalador</i>		FIRMA: <i>Ruscely</i>			
<p>COMPROMISO DEL TRABAJADOR</p> <p>Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal recibidos y Usando los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) estoy cumpliendo con mis deberes como El presente compromiso aplica para los elementos de protección personal entregados.</p> <p>FIRMA DE QUIEN RECIBE EL ELEMENTO Y LEE EL COMPROMISO: <i>Julibeth</i></p> <p>CEDULA No: <i>1.065.128.180</i></p>					

ELABORADO POR: JULIO ARIAS ACEVEDO
APROBADO POR: DAYNIN TAPIAS MONTENEGRO

CARRERA 21 N° 16 - 73 TELEFONOS: 5255896 - 5255069

E-MAIL: inf@hosanroque.gov.co

EL COPEY - CESAR

INSPECCIÓN DE USO Y ESTADO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) - URGENCIA

E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE GESTION DEL TALENTO HUMANO. INSPECCION USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.														
Dando cumplimiento a la Ley 9 de 1979 y la Resolución 2400 de 1979 se realiza entrega del elemento de protección personal. Se realiza capacitación sobre uso y cuidado, en caso de pérdida o daño sera responsabilidad del colaborador su reposición													05TH31-V1	
FECHA Y HORA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	AREA	ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL									Observaciones	Firma De El Empleado
				Gorro	Guantes	Mascarilla	Monitoreo	Camisa	Botas	Uñas	Quemador	Uñas		
01-10-2020	Mariana Dato	Asis. enferm	urgencias	C	C	C	C	C	C	C	C	C	M	[Firma]
01-10-2020	Rafael Laureles	facturador	urgencias			C					C			[Firma]
01-10-2020	Yelmira Arico	Asis. enferm	urgencias	C	C						C			[Firma]
01-10-2020	Didi Viviane Piama	Asis. enferm	urgencias	C	C						C			[Firma]
01-10-2020	Yerays Valdes	Portero	urgencias			C					C			[Firma]
01-10-2020	Martha Meneses	Estreñimiento	urgencias	C		C					C			[Firma]
01-10-2020	Carlos Figueroa	Medico	urgencias	C	C	C	C	C	C	C	C	C		[Firma]
01-10-2020	Victor Obregon	Medico	urgencias	C	C		C	C	C	C	C	C		[Firma]
01-10-2020	Odette Baird	Jefe Enfer	urgencias	C	C		C	C	C	C	C	C		[Firma]
01-10-2020	Katherine Guzman	Asis. enferm	urgencias			C		C	C	C	C	C		[Firma]
01-10-2020	Paisy Arrieta	Asis. enferm	urgencias	C	C		C	C	C	C	C	C		[Firma]

Firma de quien realiza la inspeccion: Julio Lopez L



Protegemos tu salud y la de tu familia

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS

*CARRERA 21 N° 16 - 73 TELEFONOS: 5255896 - 5255069
E-MAIL: inf@hosanroque.gov.co
EL COPEY - CESAR*



Protegemos tu salud y la de tu familia

*CARRERA 21 N° 16 - 73 TELÉFONOS: 5255896 - 5255069
E-MAIL: inf@hosanroque.gov.co
EL COPEY - CESAR*



Protegemos tu salud y la de tu familia

*CARRERA 21 N° 16 - 73 TELÉFONOS: 5255896 - 5255069
E-MAIL: inf@hosanroque.gov.co
EL COPEY - CESAR*

. ¿Se ha planeado lo necesario para contar con suficiente inventario que garantice la disponibilidad requerida para la entrega completa y oportuna de los EPP? SI

EVIDENCIA: Cantidad de EPP en inventario y proyección de la Cantidad de EPP que se ha de adquirir

NOMBRE EPP	DISPONIBILIDAD	PROYECCIÓN
Tapabocas N95	35	715
Tapabocas Quirurgicos	737	1560
Polainas	100	793
Gorro	210	736
Batas	800	500
Guantes de Nitrilo x 100	750	6650
Guantes para examen x 100	2150	2500
Caretas	2	18
Gafas	5	40
Traje de mayo	146	250

7. ¿Se coordinó con la ARL el apoyo requerido para contar con los EPP necesarios de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 488, Decreto 500 y circular 29 del 2020 expedidos por el Ministerio del Trabajo?

EVIDENCIA: Carta enviada el 18 de agosto de 2020 solicitando EPP a la ARL COLMENA, aun no se ha tenido la respuesta.



El Copey Cesar, 18 de agosto de 2020

Señores
COLMENA
ARL

Cordial Saludo,

Por medio de la presente el **HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY ESE** identificado con **NIT 800119945-1** ubicado en el Municipio de El Copey – Cesar, nos dirigimos a ustedes solicitando los elementos de protección personal EPP ya que estamos en estado de emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID-19, citando esto en los Decreto 488, Decreto 500 y Circular 29 del 2020, por lo cual solicitamos a ustedes como antes mencionado los EPP, para nuestra prevención y la de nuestros empleados y contratistas que se encuentran afiliados a su ARL.

A continuación se adjunta la relación de los empleados y contratistas afiliados, con su respectiva identificación y cargo dentro de la empresa.

Agradecemos su pronta colaboración para contar con los elementos de protección necesarios para afrontar el virus del COVID-19.

Atentamente,



DR. REINALDO MORALES GUILLEN
Gerente



ANDREA ROMERO GOMEZ
Presidente COPASST



JULIO ARIAS ACEVEDO
Seguridad y Salud en el Trabajo

SOLICITUD EPP - HOSPITAL SAN ROQUE EL COPEY ESE Recibidos x



julio arias <ariasjulio925@gmail.com>
para servicioalcliente, Ibaron ▾

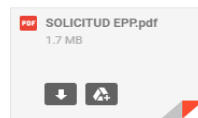
18 ago. 2020 23:18 (hace 7 días) ☆ ↶ ⋮

Buenas Tardes,

Enviamos Solicitud de Elementos de Protección Personal

Atentamente,

Julio Arias Acevedo
Seguridad y Salud en el Trabajo
Hospital San Roque El Copey ESE



Servicio al Cliente Colmena ARP

20 ago. 2020 0:17 (hace 5 días) ☆ ↶ ⋮

para mí, Luz ▾

Cordial saludo,

Su solicitud fue radicada con el N° 782595. Esta radicación estará sujeta a la verificación de información, en caso de presentarse alguna inconsistencia nos estaremos comunicando vía telefónica o se retornara un correo electrónico con las observación y/o sugerencias respectivas.

Le recordamos que la respuesta podrá ser evidenciada en el transcurso de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de envío de este correo.

Para conocer el estado de su solicitud, no dude en comunicarse con nuestra Línea Efectiva, 4010447 en Bogotá, 01 8000 919667, en el resto del país.

Comprometidos con nuestra política de calidad y servicio de "Satisfacer a nuestros clientes con un servicio integral de excelente calidad", estamos siempre a su disposición para resolver sus inquietudes y requerimientos

Recuerde que por este medio solo puede enviar archivos con peso máximo de 10 MB, en caso que su correo contenga un peso mayor, debe ser fraccionado y enviado en varios correos

Cordialmente,

[X]

Servicio al Cliente

Coordinación Línea Efectiva

servicioalcliente@colmenaseguros.com

Siigo - HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY

AGO/26/2020

RELACION DE PAGOS DE NOMINA
NOMINA PERSONAL DE PLANTA MES DE AGOSTO 2020

Procesado en: 2020/08/26 10:32:32:80

NIT	NETO GIRADO
28948283 SANTOS ANDRADE MILENA GRACIELA	1,968,505.00
36595000 DE LEON GAMEZ IRINA OSIRIS	232,931.00
28948005 HERNADEZ SILVA AMALFI ISABEL	1,168,556.00
49795273 MENDOZA PRASCA DIDIER VIVIANA	1,953,961.00
1129539085 AGUILAR VARELA MARELYS	872,460.00
1065653464 AMAYA MEZA ERWIN JESUS	3,369,356.00
26733672 ARIAS CADENA YESMINA ELENA	1,302,419.00
72001312 ARMENTA GONZALEZ FABIO ALFONSO	2,441,795.00
3747832 BELTRAN OLIVERA JORGE IVAN	1,368,783.00
36592464 BUELVAS YEPEZ NELLYS JUDITH	4,500,969.00
28947512 CARRILLO VILLABA BEATRIZ ELENA	1,557,326.00
32713789 CASTILLO OVALLE LAIDELINA	2,519,916.00
41909250 CORREA CASTRO MAGNOLIA	2,109,349.00
28947333 DAZA ARIZA MARIELINA	1,995,395.00
36593338 DIAZ FERNANDEZ ROSMIRA	1,642,114.00
1065131550 ESCOBAR MEZA FABIO ANDRES	1,929,343.00
77164535 FERNANDEZ BUELVAS ALBERTO JOSE	2,582,424.00
1065129540 GAMARRA SIERRA MARTHA LILIANA	4,299,796.00
36590799 GULLO GALEZO IDALIDES OTILIA	1,381,737.00
28995046 HERNANDEZ GOMEZ INGRID ORALIS	2,021,039.00
1003197338 MENDEZ RAPALINO WENDY PAOLA	741,741.00
36592889 MENESES BERMUDEZ MARTHA FENISI	1,120,981.00
22913311 MERCADO OSPINO RUTH DEL CARMEN	1,072,426.00
12600863 MORALES GUILLEN REINALDO	6,066,846.00
28871127 MOSCOTE MORA MARGARITA	981,518.00
12640705 OSPINO DAVILA MIGUEL REINALDO	59,578.00
77187591 PEREZ CAMPO JOSE ISABEL	4,506,517.00
49689706 PEÑALOZA IBARRA LUZ DARY	2,159,299.00
1063970422 POLO MARTINEZ JUAN DAVID	3,369,356.00
77018336 PRETELL LENGUA IMEL	1,654,743.00
36591751 PUMAREJO BUELVAS JUANA ESTHER	1,206,869.00
12642308 RESTREPO JIMENEZ RAUL RAMITH	1,303,726.00
36592886 ROCA ARIZA MARTHA CLARITZA	1,722,585.00
32694968 RODRIGUEZ CANOLES RUTH MARIA	1,581,726.00
77186996 ROMERO GLORIA WILFRIDO	84,781.00
1065826627 ROMERO GOMEZ ANDREA PAOLA	1,264,943.00
77163816 RUEDA CARLOS ENRIQUE	1,052,019.00
32694912 SARA VIZCAINO MONICA MARIA	1,573,192.00
1140880779 TOBIO ANA	3,369,356.00
28947843 VARGAS CARVAJAL ENA LUZ	1,557,326.00
19612212 VARGAS LOPEZ RAFAEL EMILIO	1,694,239.00
36592265 VIZCAINO OROZCO NELSY BEDITH	1,933,643.00
Total general	81,295,564.00



COMPROBANTE DE PAGO

IDENTIFICACION	DV	RAZON SOCIAL	CLASE APORTANTE	SUCURSAL	CORREO	CIUDAD - DEPARTAMENTO	CELULAR
NI 800119945	1	HOSPITAL SAN ROQUE DEL COPEY	B	SGP	hospital.nsr@gmail.com	20-238	3145479573

NÚMERO PLANILLA	18664958		
REFERENCIA DE PAGO (PIN)	18664958		
PAGO HASTA	DÍAS DE MORA	VALOR MORA	TOTAL A PAGAR
2020-09-10	0	\$0	\$ 19.901.000

ENTIDAD	AFILIADOS	TOTALES
Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	11	\$ 3.492.700
PORVENIR	10	\$ 4.096.400
PROTECCION (ING+PROTECCION)	1	\$ 341.400
COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	\$ 358.000
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMILIAR LIMITADA CAFAM COLSUBSIDIO	1	\$ 201.500
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	6	\$ 1.767.800
SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	14	\$ 3.806.400
RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A. COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA	22	\$ 1.194.100
Caja de Compensacion Familiar del Cesar COMFACESAR	22	\$ 2.068.400
SENA	22	\$ 1.034.500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	22	\$ 1.551.400
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	0	\$ 0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	\$ 0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
IDENTIFICACION	DV	RAZON SOCIAL	CLASE APORTANTE	SUCURSAL	DIRECCION	CIUDAD - DEPARTAMENTO	TELEFONO		
NI 800119945	1	HOSPITAL SAN ROQUE DEL COPEY	B	01	CALLE 10 N 23 37	20-238	5255069		
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
PERIODO PENSION	PERIODO SALUD	NÚMERO ID	PLANILLA	TIPO	REFERENCIA DE PAGO (PIN)	FECHA PAGO	BANCO	DÍAS MORA	VALOR
2020-08	2020-09	800119945	18664958	E	18664958	2020-09-09	BANCO DE BOGOTA	0	\$ 19.901.000

RESUMEN DE PAGO									
ENTIDADES	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES	SALDO A FAVOR	SUMA INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 3				20	\$8.426.800	\$0	\$0	\$0	\$8.426.600
PROTECCION	230201	800229739	0	2	\$1.030.500	\$0	\$0	\$0	\$1.030.500
PORVENIR	230301	800224808	8	9	\$3.545.400	\$0	\$0	\$0	\$3.545.400
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	9	\$3.850.700	\$0	\$0	\$0	\$3.850.700
EPS(Administradoras: 5				20	\$6.529.400	\$0	\$0	\$0	\$6.529.400
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	7	\$2.130.100	\$0	\$0	\$0	\$2.130.100
COOMEVA EPS	EPS016	805000427	1	2	\$602.400	\$0	\$0	\$0	\$602.400
EPS SURA	EPS010	800088702	2	1	\$356.000	\$0	\$0	\$0	\$356.000
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	\$248.200	\$0	\$0	\$0	\$248.200
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	9	\$3.192.700	\$0	\$0	\$0	\$3.192.700
ARL(Administradoras: 1				20	\$1.273.300	\$0	\$0	\$0	\$1.273.300
COLMENA	14-25	800226175	3	20	\$1.273.300	\$0	\$0	\$0	\$1.273.300
CCF(Administradoras: 1				20	\$2.116.400	\$0	\$0	\$0	\$2.116.400
COMFACESAR	CCF15	892399989	8	20	\$2.116.400	\$0	\$0	\$0	\$2.116.400
SENA(Administradoras: 1				20	\$1.058.500	\$0	\$0	\$0	\$1.058.500
SENA	PASENA	899999034	1	20	\$1.058.500	\$0	\$0	\$0	\$1.058.500
ICBF(Administradoras: 1				20	\$1.587.200	\$0	\$0	\$0	\$1.587.200
ICBF	PAICBF	899999239	2	20	\$1.587.200	\$0	\$0	\$0	\$1.587.200
TOTAL					\$20.991.400	\$0	\$0	\$0	\$20.991.400

JULIO ARIAS ACEVEDO
Seguridad y Salud en el Trabajo
Celular: 3045393227
Ariasjulio925@gmail.com

Atentamente,



ANDREA ROMERO GOMEZ
Presidente COPASST



CARLOS RUEDA MIRA
Secretario COPASST